

MIÉRCOLES

16

JUNIO Boletín Oficial



AÑO

2010

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 114

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificación expedientes sancionadores. Págs. 2-5.

- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Pág. 6.

- Ministerio de Trabajo Inmigración.- Servicio Público de Empleo Estatal:

Cáceres: Archivo solicitudes. Denegaciones PRODI y subsidio desempleo. Págs. 6-8.

- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Notificación a deudores. Págs. 8-17.

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Tajo:

Madrid: Trámite expte. autorización vertido aguas residuales. Concesión aprovechamiento aguas subterráneas. Págs. 17-21.

Cáceres: Concesión aguas públicas. Pág. 21.

- Confederación Hidrográfica del Guadiana:

Badajoz: Información pública obras Presa Cubilar. Págs. 22-23.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.- Secretaría de Gobierno:

Cáceres: Corrección de error. Pág. 23.

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Demanda 93/2010. Págs. 23-24.

- Juzgado de lo Social - 3:

Plasencia: Ejecución 170/2009-4. Págs. 24-25.

Plasencia: Demanda 826/2009. Págs. 25-26.

Plasencia: Demanda 446/2009-2. Págs. 26-28.

Plasencia: Demanda 327/2010. Págs. 28-29.

Plasencia: Demanda 722/2009. Págs. 29-31.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, energía y Medio Ambiente:

Cáceres: Aprobación ejecución proyecto. Págs. 31-32.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Aprobación lista admitidos Administrativos/as, Promotor/a de Imagen y Auxiliar Administrativo/a (Plan de Empleo). Pág. 32.

- Ayuntamientos:

Cáceres: información pública modificación Plan Especial Protección y Revitalización Patrimonio Arquitectónico. Adjudicación definitiva contrato obras. Págs. 32-33.

Montánchez: Licencias municipales. Cuenta General 2009. Expediente de investigación deslinde. Págs. 33-34.

Morcillo: Aprobación inicial Reglamento abastecimiento agua. Pág. 34.

Malpartida de Cáceres: Licencia municipal. Pág. 34.

Santibáñez el Bajo: Licencia municipal. Convocatoria plaza Socorrista. Págs. 34-35.

Jarandilla de la Vera: Notificación expte. sancionador. Págs. 35-36.

Valencia de Alcántara: Adjudicación bascula pesaje. Pág. 36.

Baños de Montemayor: Aprobación Plan económico-financiero. Pág. 36.

Villanueva de la Sierra: Aprobación inicial Presupuesto General 2010. Pág. 36.

Cañaveral: Procedimiento abierto adjudicación contrato obras. Págs. 37-38.

Casillas de Coria: Exposición pública proyecto sala velatorio. Pág. 38.

Plasencia: Aprobación definitiva modificación Ordenanza. Pág. 39.

Valverde de la Vera: Presupuesto General 2010 Ayuntamiento y Universidad Popular. Expediente bajas Deudores y Acreedores. Pág. 40.

Torremocha: Corrección de error. Pág. 40.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**CÁCERES****EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1052/2010 contra D. VÍCTOR VELIZALEGRE.

Domicilio: C/. MANUEL MAS, 47, 2C - 10310. TALA-YUELA (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4345

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1200/2010 contra D. JONATAN CORPORALES RODRÍGUEZ.

Domicilio: C/. JUAN DE AUSTRIA, 23, 2.º B - 28695. NAVAS DEL REY (MADRID).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4353

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1165/2010 contra D.ª DAYANNA LORENZOMARTÍN.

Domicilio: C/. CÓRDOBA Y ORO, 4, 1.º DR - 20500. ARRASATE/MONDRAGÓN (GUIPÚZCOA).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE VALVERDE DEL FRESNO.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4352

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1144/2010 contra D. DANIEL NARANJOMARTÍN.

Domicilio: AVDA. HABANA, 24, 10005. (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4350

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1242/2010 contra D. AGUSTÍN MARTÍN MORA.

Domicilio: C/. EL OLIVAR, 4, 1.º - 10460. LOSAR DE LA VERA (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE PLASENCIA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4349

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1134/2010 contra D. JUAN CANTO VENTURA.

Domicilio: C/. COSTARICA, 5, 5.º D - 10005. (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4348

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1079/2010 contra D. EVARISTO CARRÓN CARRÓN.

Domicilio: C/. TELÉFONOS, 2 2.º - 10613. NAVACONCEJO (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVA-
CONCEJO.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para
conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/
1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen
de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo
dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de
noviembre de Régimen Jurídico de las Administracio-
nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Com-
mún. Concediéndosele, según establece el art. 16.1
del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de
la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93,
de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo
de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime
conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL
GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero
(BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres
Asensio.

4347

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por
infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1071/2010 contra D. JESÚS
ROLDÁN LEÓN.

Domicilio: C/. PAPA JUAN XXIII, 4 - 14005. (CÓR-
DOBA).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE PLASEN-
CIA.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para
conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/
1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen
de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo
dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de
noviembre de Régimen Jurídico de las Administracio-
nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Com-
mún. Concediéndosele, según establece el art. 16.1
del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de
la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93,
de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo
de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime
conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL
GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero
(BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres
Asensio.

4346

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por
infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 863/2010 contra D. JUAN FRAN-
CISCO MUÑOZ ROMÁN.

Domicilio: C/. GABRIEL Y GALÁN, 10163. ALDEA
DEL CANO (CÁCERES).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÁCE-
RES.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para
conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/
1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen
de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo
dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de
noviembre de Régimen Jurídico de las Administracio-
nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Com-
mún. Concediéndosele, según establece el art. 16.1
del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de
la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93,
de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo
de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime
conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL
GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero
(BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres
Asensio.

4343

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN
DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por
infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1026/2010 contra D.ª JULIA BA-
RROSO DECLARA.

Domicilio: AVDA. COLÓN, 22 - 10940. GARROVI-
LLA DE ALCONÉTAR (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE GARRO-
VILLAS.

Sanción: De 0 € a 300,51 €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para
conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/
1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen
de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo
dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de
noviembre de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4345

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1026/2010 contra D.ª JULIA BARROSO DECLARA.

Domicilio: AVDA. COLÓN, 22 - 10940. GARROVILLA DE ALCONÉTAR (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE GARROVILLAS.

Sanción: De 0 € a 300,51 €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4345

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1026/2010 contra D. ÓSCAR ORTEGALÓPEZ.

Domicilio: C/. ALFARO, 1 2.º A- 28320. PINTO (MADRID).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE VALDE-FUENTES.

Sanción: De 0 € a 300,51 €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4351

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1220/2010 contra D. JAVIER NAVARROMOTILLA.

Domicilio: C/. CERRILLO, 3 - 10613. NAVACONCEJO (CÁCERES).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVACONCEJO.

Sanción: De 0 € a 300,51 €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 3 de junio de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4354

OFICINA DE EXTRANJEROS DE CÁCERES**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Nombre y Apellidos: NOURA IKIRA.
País de nacionalidad: MARRUECOS.
Último domicilio conocido: CÁCERES.
Número expediente: 45/10.
Importe sancion: 501 €.
Infracción: Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 2/09.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 14/06/10.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29. La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4423

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****NOTIFICACION DE RESOLUCION ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1 992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCION ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE PRESTACIONES que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (BOE n.º 86, de 11 de Abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 8 de junio de 2010.- La Directora Provincial, Apartado 7.4 resol. SPEE 6-10-2008 (BOE 13-10-2008), M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
6333603	EZ-ZOUINE HICHAM	AVDA. DE PLASENCIA, 20-3.º 7	CABEZUELA DEL VALLE 4464

NOTIFICACION DE RESOLUCION ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1 992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCION ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE PRESTACIONES que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1 995, de 7 de Abril (BOE n.º 86, de 11 de Abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 8 de junio de 2010.- La Directora Provincial, Apartado 7.4 resol. SPEE 6-10-2008 (BOE 13-10-2008), M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
5275963	DE PINHO RIBEIRO, RICARDOM.	C/. VIRGEN DE GUADALUPE, 6-1.º O	VALENCIAALCÁNTARA

4459

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DENEGACION PRODI DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30192

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1 992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCION DE DENEGACION PRODI que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1 995, de 7 de Abril (BOE n.º86, de 11 de Abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 7 de junio de 2010.- La Directora Provincial, Apartado 7.4 resol. SPEE 6-10-2008 (BOE 13-10-2008), M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
28951636	PACHE DELGADO, BEATRIZ	C/. ANDRÉS VALIENTE VALIENTE, 7-3.ºB	CÁCERES
76072036	ARNAUNAVAS, JAVIER	C/. LUXEMBURGO, 6-3.º B	CÁCERES
9030046	FUFO SÁNCHEZ, RICARDO J.	C/. MIGUEL SERRANO, 17 - F 7.º	CÁCERES

4457

NOTIFICACION DE RESOLUCION DENEGACION SUBSIDIO POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30192

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCION DENEGACION SUBSIDIO POR DESEMPLEO que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (BOE n.º 86, de 11 de Abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 8 de junio de 2010.- La Directora Provincial, Apartado 7.4 resol. SPEE 6-10-2008 (BOE 13-10-2008), M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
76027943	FERNÁNDEZ CASS, DAVID R.	C/. RÍO SALOR, 1 BLOQ. 4-1.º	CÁCERES

4456

NOTIFICACION DE RESOLUCION DENEGACION PRODI DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30192

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1 992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCION DENEGACION PRODI que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (BOE n.º86, de 11 de Abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 8 de junio de 2010.- La Directora Provincial, Apartado 7.4 resol. SPEE 6-10-2008 (BOE 13-10-2008), M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
76133149	MARTÍN GONZÁLEZ, MOISES	PLAZA DE LA RUBAL, 5	CASATEJADA

4455

NOTIFICACION DE RESOLUCION DENEGATORIA SUBSIDIO POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30192

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1 992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCION DENEGATORIA SUBSIDIO POR DESEMPLEO que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (ROE n.º 86, de 11 de Abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 8 de junio de 2010.- La Directora Provincial, Apartado 7.4 resol. SPEE 6-10-2008 (BOE 13-10-2008), M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
9550842	BARBUC FLORÍN	C/. CONQUISTADORES, 19	CAÑAMERO

4459

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres a 9 de junio de 2010.- El/La Director/a Provincial.

Relación que se cita:

NÚM.REMESA: 10 01 1 10 000007

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 021015844083	0611	GONZALES LEDEZMA ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 02 09 00342649		CL TRAVESÍA BARRIO NUEVO, 4	10813	POZUELO DE ZARZON	02 02 313 10 002220645	02 02
07 101004655710	0521	RAJI BACHARNI HANANE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
07 06 07 00187277		CL CRUZ DE PIEDRA 3	10800	CORIA	07 06 218 10 006269359	07 06
07 101004655710	0521	RAJI BACHARNI HANANE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
07 06 07 00187277		CL GUIJO 86 2º A	10800	CORIA	07 06 218 10 006269460	07 06
07 081131567916	0521	ELIAS GONZALEZ LORENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
08 20 09 00591017		AV TRUJILLO 49 2 F	10100	MIAJADAS	08 20 313 10 028654670	08 20
10 14109803387	0111	GESTION INMOBILIARIA MARTIN SANCHEZ, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 09 00201518		PG IND. PARCELA R 8-9 0	10600	PLASENCIA	14 01 313 10 005192404	14 01

10	14109803387	0111	GESTION INMOBILIARIA MARTIN SANCHEZ, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO					
14	01	09	00201518	PG IND. PARCELA R 8-9 0	10600	PLASENCIA	14 01 313 10	005245853	14 01
07	100041848309	0521	GARRIDO GONZALEZ GREGORIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10810	MONTEHERMOSO	19 01 351 10	001368152	19 01
19	01	08	00283586	CL JUAN ANTONIO SAMARANCH 5 1º	10810	MONTEHERMOSO	19 01 351 10	001368152	19 01
07	100041848309	0521	GARRIDO GONZALEZ GREGORIO	NOT. DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	10810	MONTEHERMOSO	19 01 503 10	001219521	19 01
19	01	08	00283586	CL JUAN ANTONIO SAMARANCH 5 1º	10810	MONTEHERMOSO	19 01 503 10	001219521	19 01
07	211041294749	0611	EL MAHMOUDI — MALIKA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10810	MONTEHERMOSO	21 04 218 10	008336056	21 04
21	04	10	01076266	CL COLON 107	10869	TORRECILLA DE LOS AN	21 04 351 10	003948222	21 04
07	211029990815	0611	MIHAI — VETA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10600	PLASENCIA	25 01 218 10	003940379	25 01
21	04	09	00848186	CL TEJARES 11	10400	JARAZ DE LA VERA	25 02 218 10	004693848	25 02
07	430044035946	0611	CAÑABATE JEREZ ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES	10400	JARAZ DE LA VERA	25 02 351 10	004592303	25 02
25	01	10	00063779	CL FABIAN DE MONROY 2 BJ	10600	PLASENCIA	25 01 218 10	003940379	25 01
07	101002796946	0611	MANSOURI — EL ARBI	REQUERIMIENTO DE BIENES	10400	JARAZ DE LA VERA	25 02 218 10	004693848	25 02
25	02	03	00124089	CL APARTADO CORREOS 21	10400	JARAZ DE LA VERA	25 02 351 10	004592303	25 02
07	101002796946	0611	MANSOURI — EL ARBI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10400	JARAZ DE LA VERA	25 02 351 10	004592303	25 02
25	02	03	00124089	CL APARTADO CORREOS 21	10400	JARAZ DE LA VERA	25 02 351 10	004592303	25 02
07	251002554194	0611	DOS SANTOS ANTUNES MARIO VENTURA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10400	JARAZ DE LA VERA	25 03 218 10	005125395	25 03
25	03	01	00053691	CL FINCA LAS VEGAS S/N 0	10300	NAVALMORAL DE LA MAT	25 03 351 10	004288569	25 03
07	251008184339	0521	REDONDO CAMPOS SILVIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10600	PLASENCIA	26 03 313 10	001439635	26 03
25	03	00	00139651	CL ANTONIO CONCHA 89 2º C	10004	CACERES	28 03 313 10	020964793	28 03
07	260021867775	0521	TRICIO GOMEZ JUAN IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10600	PLASENCIA	26 03 313 10	001439635	26 03
26	03	98	00043337	CL RONDA DEL SALVADOR 40 B	10004	CACERES	28 03 313 10	020964793	28 03
07	101007298655	0521	VERA CORNEJO JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10610	CABEZUELA DEL VALLE	28 06 218 10	025669394	28 06
28	03	10	00018735	CL LOS TRIGALES 2 2º D	10420	TEJEDA DE TIETAR	28 19 218 10	026085282	28 19
07	281213356263	0611	DRUTA — ZAHARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10617	TORNO (EL)	28 21 218 10	025318275	28 21
28	06	10	00099216	CL FEDERICO BAJO 54 5º B	10200	TRUJILLO	28 21 218 10	025905834	28 21
07	281239892231	0611	SILVA SERRANO MARITA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10004	CACERES	28 21 218 10	032245792	28 21
28	19	07	00153475	ZZ FINCA TEJAR Y HORNILLO (LUIS MAR 0	10200	TRUJILLO	28 21 218 10	025905834	28 21
07	211031549178	0611	UNGUREANU — CRISTIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10120	LOGROSAN	28 22 218 10	024727989	28 22
28	21	10	00090476	CL MAESTRO ADOLFO IZQUIERDO 18	10001	CACERES	28 25 313 10	020690365	28 25
07	281197542334	0611	ILENI — GAVRILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10310	TALAYUELA	30 02 313 10	012692381	30 02
28	21	10	00159891	ZZ FINCA LAS INFANTAS 2 4	10310	TALAYUELA	30 02 313 10	012692381	30 02
07	101008552076	0521	RODRIGUEZ CILLAN SOFIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10310	TALAYUELA	30 02 351 10	012156255	30 02
28	21	10	00206775	CL BARRERON 7 1 1º A	10120	LOGROSAN	28 22 218 10	024727989	28 22
07	101008305031	0611	JIMENEZ SUAREZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	100829	HOLGUERA	30 02 212 10	010831092	30 02
28	22	10	00197564	CL CONSUELO 126	100829	HOLGUERA	30 02 212 10	010831092	30 02
07	280462641591	0521	ORTIZ CALVO JULIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	100829	HOLGUERA	30 02 333 10	012319842	30 02
28	25	09	00631864	CL DIONISIO ACEDO 7 P1 4 C	10613	NAVACONCEJO	30 02 351 10	007927560	30 02
10	30117165137	0111	NARANJO GOMEZ SANTIAGO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10310	TALAYUELA	30 02 313 10	012692381	30 02
30	02	10	00188096	CL REAL 68	10310	TALAYUELA	30 02 313 10	012692381	30 02
07	101008685452	0611	BOUAMICH — ABDEL ALI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10310	TALAYUELA	30 02 351 10	012156255	30 02
30	02	06	00861833	CL SERRANO SUÑER 4	10130	ZORITA	30 06 313 10	013774943	30 06
10	30117165137	0111	NARANJO GOMEZ SANTIAGO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	10310	TALAYUELA	30 07 212 10	010827658	30 07
30	02	10	00188096	CL REAL 68	10310	TALAYUELA	30 07 212 10	011588605	30 07
07	301015054885	0521	PEREZ GARCIA JOSE MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10310	TALAYUELA	30 07 212 10	011588605	30 07
30	02	07	00490836	ZZ FINCA LA CASERIA, N-110 KM.378,5 0	10310	TALAYUELA	30 07 212 10	011588605	30 07
07	101008685452	0611	BOUAMICH — ABDEL ALI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10310	TALAYUELA	30 02 351 10	012156255	30 02
30	02	06	00861833	CL SERRANO SUÑER 4	10130	ZORITA	30 06 313 10	013774943	30 06
07	101001575958	0611	ALCARAZ MEROÑO ANGEL JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10130	ZORITA	30 06 313 10	013774943	30 06
30	06	09	00364322	CL PUERTO 11	10310	TALAYUELA	30 07 212 10	010827658	30 07
07	301026132487	0611	BAYAD — MANSOUR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10400	JARAZ DE LA VERA	30 07 212 10	011588605	30 07
30	07	10	00204079	Apartado Correos: 30 0	10400	JARAZ DE LA VERA	30 07 212 10	011588605	30 07
07	101012158759	0611	EL KORTY — KHADIJA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10310	TALAYUELA	30 07 212 10	017579969	30 07
30	07	09	00554464	CL BADAJOZ 2 4º IZD	10310	TALAYUELA	30 07 212 10	017579969	30 07
07	301000604010	0611	ER RAOUDI — RAHMAUNE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	10430	CUACOS DE YUSTE	30 07 313 10	012841824	30 07
30	07	10	00346852	CL SANTAMARIA 18	10310	TALAYUELA	30 07 212 10	017579969	30 07
07	301038392681	0611	FORTUNATO GOMES AMERICO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10310	TALAYUELA	31 01 351 10	002285531	31 01
30	07	05	00182520	ZZ FINCA CUATERNOS 0	10310	TALAYUELA	31 01 351 10	002285531	31 01
07	301014574434	0611	ZEHHI — YAHYA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10310	TALAYUELA	31 01 351 10	002285531	31 01
31	01	10	00067119	ZZ FINCA LA BARQUILLA 0	10600	PLASENCIA	36 03 218 10	003216606	36 03
07	361039256588	0611	BAIARAM — MIRCEA FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10600	PLASENCIA	37 03 313 10	001177923	37 03
36	03	10	00067441	AV DE ESPAÑA 68 5º C	10829	HOLGUERA	40 01 351 10	000612601	40 01
10	37103875477	0111	GARCIA CHAMORRO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10600	PLASENCIA	37 03 313 10	001177923	37 03
37	03	09	00051905	PZ MANUEL DE FALLA 1 1 1	10829	HOLGUERA	40 01 351 10	000612601	40 01
07	401004952674	0611	ALTAMIRANO — JULIO CESAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10134	CAMPO LUGAR	41 05 303 10	010008194	41 05
40	01	08	00023163	CL FRANCISCO PIZARRO 55	10310	TALAYUELA	43 03 351 10	005188578	43 03
07	410100132304	0521	MARTINEZ SANCHEZ MARIA DEL PILAR	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	10318	BARQUILLA DE PINARES	45 01 351 08	009279365	45 01
41	05	01	00033560	CL IQUITOS PIZARRO 9	10830	TORREJONCILLO	45 02 313 10	005123982	45 02
07	431016590202	0611	EL GOUAL — EL HAJ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10300	NAVALMORAL DE LA MAT	45 02 381 10	004667779	45 02
43	03	08	00277607	CL CRUZ CHIQUITA 15	10300	NAVALMORAL DE LA MAT	45 02 503 10	004519350	45 02
07	101006352806	0611	MIMOUNI — ATIK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10001	CACERES	45 02 877 10	005399222	45 02
10	03	01	00187617	CL RESIDENCIA IRYDA 0	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	001056354	48 05
07	100043670592	0521	ALONSO CARABEL FERNANDO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	001056354	48 05
45	02	08	00004105	CL PRADO 10	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	002758504	48 05
07	280373853249	0521	GOMEZ RUIZ PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	002758504	48 05
45	02	96	00064979	CL ANTONIO CONCHA 52 2 A	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	002758504	48 05
07	450042144101	0521	FERNANDEZ MORENO EMILIANO	NOT. DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	002758504	48 05
45	02	06	00003744	CL ALFONSO MARTINEZ GARRIDO 4 2º A	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	002758504	48 05
10	45108181596	0111	PROMOZIONA 2006 S.L.	COMUNIC.ACREDE.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	10001	CACERES	45 02 877 10	005399222	45 02
62	45	09	00108153	CL ARGENTINA 2 BJ DCH	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	001056354	48 05
07	480115993164	0521	MONTERO MODENES JOSE VIDAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	002758504	48 05
48	05	92	00168842	CL FORTIN 47 BJ DCH	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	002758504	48 05
07	480115993164	0521	MONTERO MODENES JOSE VIDAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	002758504	48 05
48	05	92	00168842	CL FORTIN 47 BJ DCH	10880	ZARZA LA MAYOR	48 05 313 10	002758504	48 05

ANEXO I

NUM.REMESA: 10 00 1 10 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 02	CL MIGUEL HERNANDEZ 1	02640 ALMANSA	967 0345461	967 0311273
07 06	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
08 20	CL JOAN MARAGALL 43	08980 SANT FELIU DE LLOBRE	093 6327380	093 6327387
14 01	RD TEJARES 23 1	14008 CORDOBA	957 0499613	957 0499618
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802	959 0235569
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02	CL BELLAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 03	CL SAN BARTOLOME 4 0 3º	26001 LOGROÑO	941 0274007	941 0202588
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 06	AV ALBUFERA 41	28038 MADRID	091 4672654	091 5398648
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490420	091 6490422
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
30 07	CL NTRA.SRA DEL CARMEN 6	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0517198
31 01	CL SAN FERMIN 63	31003 PAMPLONA	948 0242512	948 0150855
36 03	CL SAN ROQUE 136	36205 VIGO	986 0373366	986 0250055
37 03	CT SALAMANCA 24 BJ	37700 BEJAR (SALAMANCA)	923 0411232	923 0411000
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
41 05	CL ORELLANA 10	41500 ALCALA DE GUADAIRA (095 5699175	095 5699173
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810	977 0449812
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1º	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437

4401

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres a 2 de junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

Relación que se cita:

NÚM.REMESA: 10 01 1 10 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 10104837984	0111	MADERAS CAPELLANIAS, S.L	RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO			
10 01 10 00098883		PG INDUSTRIAL CAPELLANIAS AVD 5 P-11 0	10005	CACERES	10 01 157 10 002216784	10 01
10 10104837984	0111	MADERAS CAPELLANIAS, S.L	RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO			
10 01 10 00098883		PG INDUSTRIAL CAPELLANIAS AVD 5 P-11 0	10005	CACERES	10 01 157 10 002220929	10 01
10 10104568004	0111	PANEL EXTREMADURA, S. L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 07 00172661		CL VIRIATO 7	10004	CACERES	10 01 212 08 004628490	10 01
10 10101783292	0111	ESTRUCTURAS Y OBRAS ARROYO S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 98 00031237		PL DIVINO MORALES 39	10900	ARROYO DE LA LUZ	10 01 212 08 004631928	10 01
10 10104715120	0111	CONGRESOS Y PROTOCOL OS, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 09 00088247		CL EVORA 22 1º A	10005	CACERES	10 01 212 10 001962160	10 01
07 100041762928	0521	LANCHO TEJADO LUIS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			

10 01 09 00091479		CL CONEJAL 8 2 E	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 212 10 001984287	10 01
07 101011717714	0521	IVANESCU — MEDA COSTINELA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 09 00099159		PZ DEL DUQUE 8 1º A	10003	CACERES	10 01 212 10 002058352	10 01
10 10104839196	0111	O G 2 COM. B.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 09 00180193		CL PEDRO ROMERO DE MENDOZA 16	10004	CACERES	10 01 212 10 002095839	10 01
10 10104023992	0111	NAHARRO GUIASADO SEVERIANO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 09 00059551		CL GENERAL MARGALLO 106	10003	CACERES	10 01 212 10 002096041	10 01
07 100039998942	0521	REAL LANCHO MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 09 00110677		CL HUAINA CAPAC 3 6 F	10005	CACERES	10 01 212 10 002096344	10 01
07 200063040163	0521	PEREZ ARNAIZ M GLORIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 08 00259483		AV MERIDA, 12	10980	ALCANTARA	10 01 212 10 002096849	10 01
07 070073646992	0521	PRIETO MORGADO JOSE LUIS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 09 00203536		CL LOS MOLINOS 10	10184	TORREMOCHA	10 01 212 10 002097253	10 01
07 101007277336	0521	MARQUEZ PEDROZA RAFAEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 08 00150763		CL PEDRO LAIN ENTRALGO 33	10004	CACERES	10 01 212 10 002164446	10 01
07 101012544133	0521	RUAS DA SILVA JULIO EMILIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 07 00074954		CL MEDINA 20	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 212 10 002176166	10 01
07 290089230168	0521	GIL AGUILAR MARIA LOURDES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 09 00065110		CL SANTA LUCIA 30	10195	CACERES	10 01 212 10 002176368	10 01
07 100043055048	2300	CRUZ MIRON MARIA ISA BEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 09 00135838		CL OAXACA 19 5 B	10005	CACERES	10 01 212 10 002279028	10 01
07 101000886147	0611	CALVO DOMINGUEZ FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
10 01 06 00023595		CL PRADILLO 80	10170	MONTANCHEZ	10 01 212 10 002279129	10 01
07 281021262012	0521	PEREZ POLO FRANCISCA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00084133		CL ALCOR DE SANTA ANA Y DON JUAN 6	10004	CACERES	10 01 218 10 001853238	10 01
10 10104927914	1211	SANCHEZ JIMENEZ LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00084234		CL BARRERON 8 3 C	10004	CACERES	10 01 218 10 001853339	10 01
07 100036185226	0611	GOMEZ CHAVERO FACUNDO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00084335		ZZ LAS LANCHUELAS 0	10519	LANCHUELAS (LAS)	10 01 218 10 001853440	10 01
07 101010903520	0611	FONDON MARIN CAROLINA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00084436		AV ISABEL DE MOCTEZUMA 35 4 I	10005	CACERES	10 01 218 10 001853541	10 01
07 100026327602	0521	MUÑOZ MUÑOZ JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00084739		CL AVDA DE LA BONDAD 18 1C 0	10002	CACERES	10 01 218 10 001854248	10 01
07 100034170555	0521	MUÑOZ CAMPON MARIA PIEDAD	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00085042		CL SOLEDAD 1 0	10190	CASAR DE CACERES	10 01 218 10 001854551	10 01
07 101005311165	0521	TOVAR PEDRERO ABRAHAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00085446		CL LOS LIRIOS 5	10004	CACERES	10 01 218 10 001854955	10 01
07 101006787080	0521	VALIENTE BORREGUERO VICTOR	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00085547		AV PORTUGAL 11 12 A	10001	CACERES	10 01 218 10 001855056	10 01
07 101014649033	0521	CHEBLI — FARIDA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00085648		CL CANARIO 30 P	10195	ALDEA MORET	10 01 218 10 001855157	10 01
07 371008185553	0521	RINCON SANCHEZ ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00085951		AV ALEMANIA 50 2 A	10005	CACERES	10 01 218 10 001855359	10 01
10 10004630212	0111	VIVIENDAS Y ASISTENCIA, S.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00086052		AV ALEMANIA 20	10001	CACERES	10 01 218 10 001855460	10 01
10 10103450076	0111	LOPEZ NIETO MARIA ANTONIA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00086153		CL EVORA 32 5º B	10005	CACERES	10 01 218 10 001855561	10 01
07 101002990845	0521	ESPADA DURAN ANA ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00087466		CL HERVAS 10	10195	ALDEA MORET	10 01 218 10 001856470	10 01
10 10105454138	0111	BARROSO FERNANDEZ MIRIAM	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00089890		CL KINEA 6	10190	CASAR DE CACERES	10 01 218 10 001857783	10 01
07 100029917410	0521	ROMAN CERRUDO JACINTO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00093328		CL RODRIGUEZ DE MOLINA 47	10004	CACERES	10 01 218 10 001858894	10 01
10 10105277013	1211	DELGADO JORDAN JUANA DOLORE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00094944		CL ATAHUALPA 4 6 L	10005	CACERES	10 01 218 10 001954076	10 01
07 101010594231	0611	LOURENCO VELEZ MARCIO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00098277		CL DR. NAVARRO 5	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 218 10 001954682	10 01
10 10005953452	0111	MARTIN GONZALEZ JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00098479		AV VIRGEN GUADALUPE 31 7º B	10001	CACERES	10 01 218 10 001954783	10 01
10 10105017739	0111	SISTEMAS DE IMPERMEA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00099085		BILIZACION CACERENOS, S.L.	10003	CACERES	10 01 218 10 001955389	10 01
07 280430605424	0521	PZ LAS CANTERIAS 18 2º C	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00099691		ARCO ARROYO JOSE RICARDO	10001	CACERES	10 01 218 10 001955793	10 01
07 100040671171	0611	CL CLEMENTE SANCHEZ RAMOS 4 4 A	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00106159		LORENZO SOLANA MARIA CARMEN	10879	ACEHUCHE	10 01 218 10 002341268	10 01
10 10105047546	0111	CL SAN JUAN 17	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00114041		BOLANCO CACERES, S.L	10001	CACERES	10 01 218 10 002461005	10 01
10 10105321469	1211	CL HERNAN CORTES 5	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00108078		DIEGO MARTINEZ ANGEL PEDRO	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 218 10 002461510	10 01
10 10105408769	1211	CL LUIS CHAMIZO 11 5 2 A	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00116061		CASAS MEDINA JUAN DAVID	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 218 10 002463934	10 01
07 101016243368	0521	CL LUIS CHAMIZO (APDO.CORREOS 4) 11 5 2	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00116970		ROUA — MARCEL	10161	ARROYOMOLINOS	10 01 218 10 002464742	10 01
07 101016307026	0611	CL SAN SEBASTIAN 26	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00126367		DIB — RACHID	10950	BROZAS	10 01 218 10 002614888	10 01
10 10104044608	0613	CL MAURICIO VINAGRE 7	REQUERIMIENTO DE BIENES			
10 01 10 00099085		INICIATIVA RURAL, SO C. COOP.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 03 05 00121849		DEEXTREMADURA	10002	CACERES	10 01 313 08 004344564	10 01
07 100038482106	0521	CL DOCTOR MARAÑON 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 06 00175664		SILVEIRA SAEZ SILVIA	10005	CACERES	10 01 313 08 004415902	10 01
07 100039671162	0521	CL PARIS 9 1 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 07 00048581		JIMENEZ SOSA AGUSTIN M	10003	CACERES	10 01 313 08 004416306	10 01
07 281021213512	0521	CL BARRIO NUEVO 21 1º	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 07 00174378		ACEDO REIFARTH FRANCISCO JAVIE	10003	CACERES	10 01 313 08 004416508	10 01
07 100035118630	0521	CL TRUJILLO 25 1 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00079227		SANTOS TORRES MANUEL	10004	CACERES	10 01 313 08 004417417	10 01
10 10102931431	0111	CL CAYETANO POLO POLITO * 12 1 F	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00102869		VENTACOP, S.L	10001	CACERES	10 01 313 08 004417619	10 01
10 10104678441	0111	PZ ALBATROS 3	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00113579		FELIPE VAQUERO MANUELA	10004	CACERES	10 01 313 08 004417821	10 01
10 10103288210	0111	CL PEDRO ROMERO DE MENDOZA 17	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00117320		GARCIA BARCENILLA FRANCISCO	10002	CACERES	10 01 313 08 004417922	10 01
		CL MARCOS MARIÑO 11				

10 10103288210	0111	GARCIA BARCENILLA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00117320		CL MARCOS MARIÑO 11	10002	CÁCERES	10 01 313 08 004418023	10 01
07 101007277336	0521	MARQUEZ PEDROZA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00150763		CL PEDRO LAIN ENTRALGO 33	10004	CÁCERES	10 01 313 08 004418427	10 01
07 101013549293	0611	ABANTO QUISEP OSMAR JHONATAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00154100		CL PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO 2 5 A	10002	CÁCERES	10 01 313 08 004418528	10 01
07 371013891072	0521	SOUILLOT GARCIA JENNIFER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00155211		CL GIL CORDERO 19 B 3º D	10001	CÁCERES	10 01 313 08 004418629	10 01
10 10104822426	0111	CAMPOS GARCIA DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00161776		CL OBISPO CIRIACO BENAVENTE 8 7 I	10002	CÁCERES	10 01 313 08 004418730	10 01
07 101010625957	0611	RIOS GONZALEZ GUSTAVO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00162685		AV RUTA DE LA PLATA 44 1 C	10005	CÁCERES	10 01 313 08 004418831	10 01
07 101011728727	0521	PACHE VILLEGAS ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00188957		CL SAN VICENTE DE PAUL 41	10001	CÁCERES	10 01 313 08 004419437	10 01
07 281157233578	0611	SANDU — MARIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00190371		ZZ APDO. DE CORREOS 175	10005	CÁCERES	10 01 313 08 004419538	10 01
07 460147170929	0521	BARRIGON MORILLAS ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00193304		CL VILLARREAL 2	10980	ALCANTARA	10 01 313 08 004419639	10 01
07 351022915239	0521	MARTIN DE LA CRUZ JESSICA PEÑA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00198253		CL LA RODANO 0 4º 7	10195	CÁCERES	10 01 313 08 004420144	10 01
07 100041198712	0540	GARCIA MARQUEZ EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00198758		CL LOS RIVEROS 40	10004	CÁCERES	10 01 313 08 004420245	10 01
07 100026937789	0521	PRIETO CANALES TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00204115		AV DE PORTUGAL 3	10001	CÁCERES	10 01 313 08 004420750	10 01
07 101008572789	0521	ALVAREZ MERINO FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00207145		AV LA BONDAD 8 10 B	10005	CÁCERES	10 01 313 08 004421053	10 01
07 101012127235	0521	PEÑA ROSARIO CESAR VINICIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00209367		CL SAN JUAN DE AVILA 9 1 E	10003	CÁCERES	10 01 313 08 004421154	10 01
07 101006787080	0521	VALIENTE BORREGUERO VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00236346		AV PORTUGAL 11 12 A	10001	CÁCERES	10 01 313 08 004422164	10 01
07 200057950188	0521	ARRIETA CHATO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00238164		CL ISLAS BALEARES 4 1 D	10004	CÁCERES	10 01 313 08 004422265	10 01
07 101008788112	0521	CARRASCO DURAN JULIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 07 00076873		RD LA PIZARRA 9 7º A	10005	CÁCERES	10 01 313 10 001502927	10 01
07 471000193801	0611	SILVA VAZQUEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00272143		CL CERRO DE LOS PINOS 6	10195	ALDEAMORET	10 01 313 10 001507169	10 01
07 100043601884	0521	RAMOS COTRINA JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00017647		CL PASEO DE LA HABANA 7	10550	ALISEDA	10 01 313 10 001508785	10 01
07 100036271314	0521	BRAVO GARCIA MAGDALENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 07 00147100		CL GREDOS 20 3 A	10005	CÁCERES	10 01 313 10 001557083	10 01
07 100043163263	0521	JIMENEZ CABALLERO JOSE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00197142		UR LAS ARENAS 101	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 313 10 001558396	10 01
07 060055447086	0521	MEDINA BARROS MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00198381		CL OAXACA 22 3 E	10005	CÁCERES	10 01 313 10 001561632	10 01
07 100033336759	0521	ACEDO TORRES JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00251127		CL RAFAEL ALBERTI, S/N 0	10132	ALMOHARIN	10 01 313 10 001562137	10 01
07 100043601884	0521	RAMOS COTRINA JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00017647		CL PASEO DE LA HABANA 7	10550	ALISEDA	10 01 313 10 001564359	10 01
10 10102438751	0111	ALVES FELIPE MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00058669		CL CASERIO LAS LANCHUELAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 001567389	10 01
07 280245598536	2300	LEONISIO MARQUEZ DOL ORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00132303		CL EVORA, 22 3 B	10005	CÁCERES	10 01 313 10 001613162	10 01
10 10102438751	0111	ALVES FELIPE MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00058669		CL CASERIO LAS LANCHUELAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 001615687	10 01
07 101012155325	0521	ROBADO BURGOS FLORENCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00017589		CL SAN JOSE 4 1 H	10004	CÁCERES	10 01 313 10 001630340	10 01
07 100041762928	0521	LANCHO TEJADO LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00091479		CL CONEJAL 8 2 E	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 313 10 001631754	10 01
10 10102511196	0111	IGLESIAS VERDIN ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 04 00068001		CL TRUJILLO 22 0 D	10004	CÁCERES	10 01 313 10 001987018	10 01
07 100031305621	0611	CASTELO CORDERO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 06 00038450		CL TOLEDO 3	10512	HERRERA DE ALCANTARA	10 01 313 10 001987119	10 01
07 100031893782	0521	JIMENEZ ALVARADO MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 06 00091600		CL ATAHUALPA 2 3 H D	10005	CÁCERES	10 01 313 10 001987220	10 01
07 101008788112	0521	CARRASCO DURAN JULIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 07 00076873		RD LA PIZARRA 9 7º A	10005	CÁCERES	10 01 313 10 001987624	10 01
07 100044163575	0521	CARRASCO SALGADO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 07 00173772		CL MIGUEL HERNANDEZ 52 B	10182	TORREORGAZ	10 01 313 10 001987826	10 01
07 100039153931	0521	MARTIN DOMINGUEZ MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00146521		AV ESPAÑA 23 1º C	10002	CÁCERES	10 01 313 10 001988230	10 01
10 10104657021	0111	CERESCOLOR, S.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00195223		CL CARRASCO 1	10181	SIERRA DE FUENTES	10 01 313 10 001988533	10 01
07 100042655732	0521	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00219370		CL EMILIO HERRERO 3 2º B	10002	CÁCERES	10 01 313 10 001988634	10 01
07 100044158020	0611	ROSADO COMPADRE AGUSTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00220077		CL EL PATIO 2	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 001988735	10 01
07 101006683818	0521	MONROY ACEDO CARMEN PATRICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00226242		CL POZO DE LA ESPERANZA 144	10004	CÁCERES	10 01 313 10 001988836	10 01
07 280403177157	0521	GARCIA FERNANDEZ M CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00010849		PZ DE ESPAÑA 2	10194	MONROY	10 01 313 10 001989038	10 01
07 500072590571	0521	MENDEZ VERANO MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00087843		CL ALFACAR 16 BJ	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 001989341	10 01
07 101012281021	0521	JAEN BARRIOS ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00109566		CL MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE 20 4 A	10003	CÁCERES	10 01 313 10 001989442	10 01
07 100038095823	0521	RODRIGUEZ CAMPS FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00129370		AV DE ESPAÑA 23 1 C	10002	CÁCERES	10 01 313 10 001989644	10 01
10 10100919285	0111	BLANCO ALIAS FULGENCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00238700		CL TOLERANCIA 21 26	10004	CÁCERES	10 01 313 10 001990654	10 01
07 101004788880	0521	SAAVEDRA ALVAREZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00283055		CL ISLA DE LA PALMA 44 BJ A	10001	CÁCERES	10 01 313 10 001991462	10 01
07 420009095254	0611	NIEVES LEO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00007139		CL CARRERA 29	10187	ALBALA DEL CAUDILLO	10 01 313 10 001992068	10 01
07 100043601884	0521	RAMOS COTRINA JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00017647		CL PASEO DE LA HABANA 7	10550	ALISEDA	10 01 313 10 001992573	10 01

10 10006355394	0111	MERINO HOLGADO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00028155		CL RONDA DE LA PIZARRA 8 BJ	10005	CACERES	10 01 313 10 001992674	10 01
10 10100257463	0111	CIA DE CORCHOS Y TAP ONES GEVAL,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00038259		ZZ ESTACION FERROCARRIL -MUELLE- 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 001993179	10 01
07 100038163521	0521	CAMARERO BLANCO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00043414		PZ ESPAÑA, Nº 2 0	10194	MONROY	10 01 313 10 001993785	10 01
07 100032885206	0521	LOZANO ORGAZ GUADALUPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00045636		CL PILOTOO HENRRY TISSIER 2 1 B	10002	CACERES	10 01 313 10 001993987	10 01
07 101010943027	0611	DELGADO CABALLERO ALEJANDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00045939		CL RONDA DEL CARMEN 15 3 E	10002	CACERES	10 01 313 10 001994088	10 01
07 280423444602	0521	HARO ALVAREZ CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00052104		CL DOCTOR FLEMING 4	10001	CACERES	10 01 313 10 001994189	10 01
07 101003468973	0521	VICARIO MILLE MARIA ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00060790		CL GIL CORDERO 8 4 I	10001	CACERES	10 01 313 10 001995001	10 01
10 10102218075	0111	ROSCO GALAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00071605		CL REJOYUELA 3	10170	MONTANCHEZ	10 01 313 10 001995809	10 01
10 10105418065	0111	MOTINO IGLESIAS MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00074736		CL PEÑA 10 2	10003	CACERES	10 01 313 10 001996011	10 01
07 101006787080	0521	VALIENTE BORREGUERO VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00085547		AV PORTUGAL 11 12 A	10001	CACERES	10 01 313 10 001996819	10 01
07 28107723263	0521	MONTES TIERNO RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00085850		CL LOS TOMILLOS 26	10004	CACERES	10 01 313 10 001996920	10 01
07 100029917410	0521	ROMAN CERRUDO JACINTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00093328		CL RODRIGUEZ DE MOLINA 47	10004	CACERES	10 01 313 10 001997728	10 01
07 100043139116	0521	ROJAS GARCIA M DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00093429		CL NAVAS DE TOLOSA 6 6	10004	CACERES	10 01 313 10 001997829	10 01
07 100041358053	0521	GARCIA MORA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00095247		CL OAXACA 6 3 B	10005	CACERES	10 01 313 10 001998031	10 01
10 10006066216	0111	MARTIN MARTIN MATIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 89 00145766		ERAS 10	10194	MONROY	10 01 313 10 002061281	10 01
10 10006066216	0111	MARTIN MARTIN MATIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 89 00145766		ERAS 10	10194	MONROY	10 01 313 10 002061382	10 01
10 10102881113	0111	QUINTAS FERNANDEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 01 00015978		AV PORTUGAL 6	10001	CACERES	10 01 313 10 002061483	10 01
07 101007179023	0611	SAKHIRI — BOUCHRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 03 00116874		CL VILLALOBOS 11 BJ	10001	CACERES	10 01 313 10 002061685	10 01
07 100037241314	0521	HOYO PENA FILIBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 03 00185077		CL VIENA 1 5 G	10001	CACERES	10 01 313 10 002061786	10 01
10 10104027935	0111	MARQUEZ VERDES JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 05 00050042		CL CORNALVO 9	10005	CACERES	10 01 313 10 002061988	10 01
07 100043947953	0521	CUÑO NICOLAS EUFEMIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 05 00077728		CL SANTA MARIA 15	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 002062089	10 01
10 10102534640	0111	SERVICULTURA Y MEDIO				
		AMBIENTE DE EXTREMA DURA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 07 00058988		AV VIRGEN DE GUADALUPE 1 6º I	10001	CACERES	10 01 313 10 002062291	10 01
07 100036271314	0521	BRAVO GARCIA MAGDALENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 07 00147100		CL GREDOS 20 3 A	10005	CACERES	10 01 313 10 002062493	10 01
07 500044450972	0521	GAMBOA GRIMA EDMUNDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00173193		CL SANTIAGO 1	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 002062800	10 01
07 100043163263	0521	JIMENEZ CABALLERO JOSE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00197142		UR LAS ARENAS 101	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 313 10 002062901	10 01
07 101008572789	0521	ALVAREZ MERINO FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00207145		AV LA BONDAD 8 10 B	10005	CACERES	10 01 313 10 002063002	10 01
07 061022510141	0611	ARELLANO DE SOSA — VALERIA ANALIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00257968		CT TRUJILLO FINCA MARIMARCO ABAJO 0	10001	CACERES	10 01 313 10 002063305	10 01
07 101005071800	0521	PEÑA IGLESIAS SEGUNDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00003775		CL ROCHE SUR YONNE 2	10005	CACERES	10 01 313 10 002063507	10 01
07 100026046403	0521	PIZARRO VALLE FELIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00066120		PZ SANTA CLARA 3	10003	CACERES	10 01 313 10 002064113	10 01
10 10105171828	1211	CHAVES ZAMORANO JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00074911		CL CUAUHTEMOC 3 5 D	10005	CACERES	10 01 313 10 002064214	10 01
10 10105116658	0111	ESTRUCTURA ESCOEX DE CACERES, S.L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00089964		CL CAYETANO POLO 12 1 F	10004	CACERES	10 01 313 10 002064416	10 01
07 100038029943	0521	CRIBADO MARTINEZ MARIA MAGDALENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00100977		RD DE SAN FRANCISCO 2 IZ 3 B	10002	CACERES	10 01 313 10 002064618	10 01
10 10105234270	0111	DE ACOSTA REDONDO JORDI JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00162817		CL GOMEZ BECERRA 14 6º N	10001	CACERES	10 01 313 10 002064921	10 01
10 10004079736	0111	SALGADO CONEJERO ANGEL LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00193937		AV ALEMANIA 1 10 A	10001	CACERES	10 01 313 10 002065123	10 01
07 480113147933	0521	LEGIDO TERAN JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00225764		CL CONCORDIA 64 BJ	10003	CACERES	10 01 313 10 002065628	10 01
10 10105305406	0111	GOMEZ GOMEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00250723		CL GONZALO MINGO 3	10004	CACERES	10 01 313 10 002065931	10 01
10 10105165663	0111	ENARMONICOS VIA PROJ ECT, S.L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00275072		PZ DE GANTE 1	10001	CACERES	10 01 313 10 002066234	10 01
10 10105181326	0111	PEREZ DE LAZARRAGA BAREZ PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00281843		CL REYES HUERTAS 3 BJ IZQ	10002	CACERES	10 01 313 10 002066436	10 01
10 10105181326	0111	PEREZ DE LAZARRAGA BAREZ PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00281843		CL REYES HUERTAS 3 BJ IZQ	10002	CACERES	10 01 313 10 002066537	10 01
07 100043601884	0521	RAMOS COTRINA JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00017647		CL PASEO DE LA HABANA 7	10550	ALISEDADA	10 01 313 10 002067749	10 01
10 10006355394	0111	MERINO HOLGADO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00028155		CL RONDA DE LA PIZARRA 8 BJ	10005	CACERES	10 01 313 10 002068052	10 01
07 061020745549	0611	ARIAS BARBERO FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00028862		CL LAS PORTADAS 35	10184	TORREMOCHA	10 01 313 10 002068153	10 01
10 10104649341	0111	ALMEIDA GESTION 2006 , S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00035229		AV ANTONIO HURTADO 4	10002	CACERES	10 01 313 10 002068254	10 01
07 100032885206	0521	LOZANO ORGAZ GUADALUPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00045636		CL PILOTOO HENRRY TISSIER 2 1 B	10002	CACERES	10 01 313 10 002068557	10 01
07 100040778174	0521	MERINO ALVIZ MARTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00046343		AV BONDAD 8 10 B	10002	CACERES	10 01 313 10 002068658	10 01
07 280423444602	0521	HARO ALVAREZ CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00052104		CL DOCTOR FLEMING 4	10001	CACERES	10 01 313 10 002068961	10 01
10 10105218712	0111	PROMOCIONES INVERSIONES MAJONSA, S.L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			

10 01 10 00056851		PG INDUSTRIAL CAPELLANIAS NAVE 199 0	10005	CACERES	10 01 313 10 002069567	10 01
10 10105049364	0111	MONTERO ANTUNEZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00057861		CL POZO BLANCO 19	10879	ACEHUCHE	10 01 313 10 002069668	10 01
10 10102438751	0111	ALVES FELIPE MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00058669		CL CASERIO LAS LANCHUELAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 002069769	10 01
10 10102707119	0111	ROSCO CASADO ADRIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00058770		CL ISLA DE TENERIFE 12 1º E	10001	CACERES	10 01 313 10 002069870	10 01
07 231013376295	0611	SORIANO PEDROSA MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00060487		CL JULIAN PERATE BARROETA 9 B A	10004	CACERES	10 01 313 10 002070274	10 01
07 231013376295	0611	SORIANO PEDROSA MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00060487		CL JULIAN PERATE BARROETA 9 B A	10004	CACERES	10 01 313 10 002070375	10 01
07 101003615281	0521	BOYERO GOMEZ CRISTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00062511		CL SANCHEZ MANZANO 9 5 3	10001	CACERES	10 01 313 10 002070678	10 01
10 10105353300	0111	CERES DE INSTALACIONES COMERCIALES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00071807		CL JOSE LUIS COTALLO 3 BJ	10001	CACERES	10 01 313 10 002071082	10 01
10 10004630212	0111	VIVIENDAS Y ASISTENCIA, S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00086052		AV ALEMANIA 20	10001	CACERES	10 01 313 10 002071688	10 01
07 101002990845	0521	ESPADIA DURAN ANA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00087466		CL HERVAS 10	10195	ALDEAMORET	10 01 313 10 002071789	10 01
07 100043139116	0521	ROJAS GARCIA M DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00093429		CL NAVAS DE TOLOSA 6 6	10004	CACERES	10 01 313 10 002072092	10 01
10 10005953452	0111	MARTIN GONZALEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00098479		AV VIRGEN GUADALUPE 31 7º B	10001	CACERES	10 01 313 10 002072395	10 01
10 10005953452	0111	MARTIN GONZALEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00098479		AV VIRGEN GUADALUPE 31 7º B	10001	CACERES	10 01 313 10 002072496	10 01
07 100040348344	0611	RUBIO MARTIN RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 04 00042133		CL ALEGRIA 12	10132	ALMOHARIN	10 01 313 10 002126656	10 01
07 100043370296	0521	PALLERO CHAMORRO JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 05 00132591		CL HERNANDEZ PACHECO S/N 0	10160	CACERES	10 01 313 10 002126757	10 01
07 101009682633	0611	ALONSO PIRIS MARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 06 00036329		CL DOCTOR NAVARRO 42	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 002126858	10 01
10 10103970644	0111	EXCAVACIONES CACEREÑAS LABE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
07 101005435144	0611	PG INDUST. CAPELLANIAS TRAV. B NAVE 0	10005	CACERES	10 01 313 10 002126959	10 01
10 01 07 00239147		NAHARRO CORRALES FRANCISCO JULIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
07 101000998002	0521	TR SEGUNDA FUENTE CASTAÑO 10	10160	ALCUESCAR	10 01 313 10 002127262	10 01
10 01 08 00037090		GALAN LOPEZ RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
07 100044375662	0611	CL RINCON DE LA MONJA 1 A	10003	CACERES	10 01 313 10 002127565	10 01
10 01 08 00092765		SANCHEZ DEL AMO MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 10100778536	0111	CL CRISTU BENDITU 2 B 7 C	10004	CACERES	10 01 313 10 002127666	10 01
10 01 08 00204216		GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO BORJA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
07 100044158727	0611	AV HERNAN CORTES 1 1 B	10001	CACERES	10 01 313 10 002127868	10 01
07 101008743955	0521	CORTES JUEZ PLACIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00248773		CL ANTONIO MACHADO 51	10160	ALCUESCAR	10 01 313 10 002127969	10 01
07 100039995407	0521	MARTINEZ ALCON JOSE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00274338		CL AMBERES 4 4º B	10005	CACERES	10 01 313 10 002128272	10 01
07 101005059571	0521	GONZALEZ POLO PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00275045		CL DE LA CRUZ ROJA 3 1 A	10004	CACERES	10 01 313 10 002128474	10 01
07 101002905161	0521	SALGADO NARANJO PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00032774		AV ALEMANIA 1 10 A	10001	CACERES	10 01 313 10 002128575	10 01
10 10104536375	0111	RUIZ VILCHES AMALIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00042979		CL CORNALVO URB LA CAÑADA 1	10004	CACERES	10 01 313 10 002128878	10 01
07 280245598536	2300	RABANAL JORGE JULIO ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00132303		CL JUAN XXIII 19	10550	ALISEDA	10 01 313 10 002128979	10 01
07 101008395159	0611	LEONISIO MARQUEZ DOL ORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00253955		CL EVORA, 22 3 B	10005	CACERES	10 01 313 10 002129484	10 01
07 280458012267	0521	TORRES MARTIN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00014011		CL SAN JUSTO 37 A 1 H	10003	CACERES	10 01 313 10 002130090	10 01
07 100037198167	0521	CASTRO JIMENEZ SONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00016031		CL OXACA 6 3º B	10005	CACERES	10 01 313 10 002130696	10 01
07 100032885206	0521	SANCHEZ PEREZ JUAN MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00045636		CL ARIES 39	10001	CACERES	10 01 313 10 002130700	10 01
07 101010943027	0611	LOZANO ORGAZ GUADALUPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00045939		CL PILOTOO HENRRY TISSIER 2 1 B	10002	CACERES	10 01 313 10 002131205	10 01
07 100036234433	0521	DELGADO CABALLERO ALEJANDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00047252		CL RONDA DEL CARMEN 15 3 E	10002	CACERES	10 01 313 10 002131306	10 01
10 10102438751	0111	GIL FLORES JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00058669		CL POZO CARPIO 2	10170	MONTANCHEZ	10 01 313 10 002131407	10 01
07 101008136289	0521	ALVES FELIPE MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00061093		CL CASERIO LAS LANCHUELAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 002131912	10 01
07 101002452291	0521	VELEZ MOREIRA LALY ZORAYMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00069076		CL POZO DE LA ESMERALDA 188	10195	ALDEAMORET	10 01 313 10 002132215	10 01
07 101002452291	0521	MELERO BERROCAL JULIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00069076		CL VIRGEN DE FATIMA 7 4 B	10182	TORREORGAZ	10 01 313 10 002132720	10 01
07 101008909865	0611	MELERO BERROCAL JULIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00071100		CL VIRGEN DE FATIMA 7 4 B	10182	TORREORGAZ	10 01 313 10 002132821	10 01
07 200057950188	0521	CARRASCO SANCHEZ OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00071504		CL CONSTANCIA 5	10002	CACERES	10 01 313 10 002133023	10 01
10 10102218075	0111	ARRIETA CHATO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00071605		CL ISLAS BALEARES 4 1 D	10004	CACERES	10 01 313 10 002133124	10 01
10 10005866455	0111	ROSCO GALAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00077564		CL REJOYUELA 3	10170	MONTANCHEZ	10 01 313 10 002133225	10 01
07 100040232954	0521	GENERAL DE SERVICIOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00080594		Y CONTRATAS REUNIDA S. S.A.	10001	CACERES	10 01 313 10 002133629	10 01
07 281107723263	0521	CL REPUBLICA ARGENTINAS/N 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00085850		SANCHEZ ROBLES FRANCISCO JAVIE	10001	CACERES	10 01 313 10 002133831	10 01
10 10004630212	0111	AV ESPAÑA 16 3º IZQ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00086052		MONTES TIERNO RUBEN	10004	CACERES	10 01 313 10 002134235	10 01
10 10004630212	0111	CL LOS TOMILLOS 26	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00086052		VIVIENDAS Y ASISTENCIA, S.A.	10001	CACERES	10 01 313 10 002134336	10 01
10 100042866203	0521	AV ALEMANIA 20	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
		VIVIENDAS Y ASISTENCIA, S.A.	10001	CACERES	10 01 313 10 002134437	10 01
		AV ALEMANIA 20	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
		RONCERO ALCALA MIGUEL ANGEL	10001	CACERES		

10 01 10 00095045		CL MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE 24 2 1º B	10001	CACERES	10 01 313 10 002134639	10 01
10 10005953452	0111	MARTIN GONZALEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00098479		AV VIRGEN GUADALUPE 31 7º B	10001	CACERES	10 01 313 10 002134740	10 01
07 100039539406	0521	AGORRETA BLAZQUEZ LUIS FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 02 08 00063144		AV VIRGEN DE GUADALUPE 27 1 BIZ	10001	CACERES	10 01 313 10 002134841	10 01
10 1000406809	0111	GALEANO PEREZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 97 00034038		CL PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO 13	10002	CACERES	10 01 313 10 002181220	10 01
10 10101929402	0111	SANTILLANA BARRAGAN MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 98 00044674		AV PORTUGAL 4	10001	CACERES	10 01 313 10 002181321	10 01
07 100041363410	0521	TRUJILLO RODRIGUEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 00 00048687		AV VIRGEN DE GUADALUPE 42 1 A	10001	CACERES	10 01 313 10 002181523	10 01
07 101005772321	0521	REY MIRON MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 07 00031407		CL SANCHEZ MANZANO 3	10001	CACERES	10 01 313 10 002181826	10 01
10 10104430483	0111	HOTEL CASA ESCOBAR-J.EREZ, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 08 00186937		CL ALFACAR 15	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 002182533	10 01
07 101008192974	0521	CLEMENTE SANCHEZ JULITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00098957		AV ALEMANIA 1 8 J	10001	CACERES	10 01 313 10 002183442	10 01
07 101008247033	0521	PEREZ CLEMENTE VICTOR JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00099058		AV ALEMANIA 1 8 J	10001	CACERES	10 01 313 10 002183543	10 01
07 101011750551	0521	HERRERA VISTUER JANNY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00181005		CL SANCHEZ MANZANO 1 3 C	10005	CACERES	10 01 313 10 002183947	10 01
07 101009237342	0521	MATEOS DE ABAJO JOSE JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00182924		CL SAN JUSTO 35 1 E	10003	CACERES	10 01 313 10 002184048	10 01
10 10100919285	0111	BLANCO ALIAS FULGENCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00238700		CL TOLERANCIA 21 26	10004	CACERES	10 01 313 10 002184553	10 01
07 101010136210	0521	CORDERO CANTOS MARIA RAQUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00252339		CL PROFESOR HERNANDEZ PACHECO 8 4 C	10002	CACERES	10 01 313 10 002184755	10 01
07 101005015014	0521	PEREZ CLEMENTE MARCO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00275678		AV ALEMANIA 1 8 I	10001	CACERES	10 01 313 10 002185058	10 01
07 101004788880	0521	SAAVEDRA ALVAREZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 09 00283055		CL ISLA DE LA PALMA 44 BJ A	10001	CACERES	10 01 313 10 002185260	10 01
07 101013268906	0521	GARCIA VADILLO ISABEL MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00013910		CL MORET 8	10001	CACERES	10 01 313 10 002185967	10 01
10 10102438751	0111	ALVES FELIPE MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00058669		CL CASERIO LAS LANCHUELAS 0	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 313 10 002187078	10 01
10 10005953452	0111	MARTIN GONZALEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00098479		AV VIRGEN GUADALUPE 31 7º B	10001	CACERES	10 01 313 10 002188290	10 01
10 10101846344	0111	GREDOS EXTREMADURA S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 00 00075868		CL ABIOLIO ROSILLO 2 3 A	10001	CACERES	10 01 313 10 002266904	10 01
10 10101766320	0111	ALCASARI S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
10 01 10 00058467		AV RUTA DE LA PLATA 42	10002	CACERES	10 01 313 10 002267106	10 01
07 100032885206	0521	LOZANO ORGAZ GUADALUPE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
10 01 10 00045636		CL PILOTOO HENRRY TISSIER 2 1 B	10002	CACERES	10 01 315 10 002179604	10 01
07 101003468973	0521	VICARIO MILLE MARIA ROSARIO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
10 01 10 00060790		CL GIL CORDERO 8 4 I	10001	CACERES	10 01 333 10 001860514	10 01
07 100039115333	0521	MONTE LOPEZ FRANCISCO JAVIE	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
10 01 10 00068975		CL SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA 17 2 A	10001	CACERES	10 01 333 10 001860615	10 01
10 10101669724	0111	DOMINGUEZ GOMEZ JOSE	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
10 01 08 00220986		CL MIRA AL RIO 13	10002	CACERES	10 01 333 10 001901637	10 01
07 100041307028	0521	SOLIS BERMEJO JESUS PEDRO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
10 01 10 00054528		CL PANERAS 12	10003	CACERES	10 01 333 10 001927101	10 01
07 100040232954	0521	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO JAVIE	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
10 01 10 00080594		AV ESPAÑA 16 3º IZQ	10001	CACERES	10 01 333 10 002060170	10 01
10 10105218712	0111	PROMOCIONES E INVERSIONES MAJONSA, S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
10 01 10 00056851		PG INDUSTRIAL CAPELLANIAS NAVE 199 0	10005	CACERES	10 01 333 10 002176974	10 01
07 101006633500	0521	SANCHEZ LAURENT SAMUEL PIERRE	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
10 01 10 00071302		CL PROLONGAC. CALLE TRUJILLO SN 0	10181	SIERRA DE FUENTES	10 01 333 10 002177378	10 01
07 101012544133	0521	RUAS DA SILVA JULIO EMILIO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
10 01 07 00074954		CL MEDINA 20	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 333 10 002248615	10 01
07 100034170555	0521	MUÑOZ CAMPON MARIA PIEDAD	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
10 01 10 00085042		CL SOLEDAD 1 0	10190	CASAR DE CACERES	10 01 333 10 002424528	10 01
10 10102954871	0111	AUTOS JOSE DOMINGUEZ, S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
10 01 07 00172459		CL SANTA TERESA DE JESUS 4 BJ	10001	CACERES	10 01 333 10 002540928	10 01
07 100032885206	0521	LOZANO ORGAZ GUADALUPE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
10 01 10 00045636		CL PILOTOO HENRRY TISSIER 2 1 B	10002	CACERES	10 01 350 10 002177782	10 01
07 101010943027	0611	DELGADO CABALLERO ALEJANDRO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
10 01 10 00045939		CL RONDA DEL CARMEN 15 3 E	10002	CACERES	10 01 350 10 002177883	10 01
07 231013376295	0611	SORIANO PEDROSA MARIA ISABEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
10 01 10 00060487		CL JULIAN PERATE BARROETA 9 B A	10004	CACERES	10 01 350 10 002178085	10 01
10 10102218075	0111	ROSCO GALAN ANTONIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
10 01 10 00071605		CL REJOYUELA 3	10170	MONTANCHEZ	10 01 350 10 002178287	10 01
07 101008395159	0611	TORRES MARTIN FRANCISCO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
10 01 09 00253955		CL SAN JUSTO 37 A 1 H	10003	CACERES	10 01 350 10 002274479	10 01
07 101004788880	0521	SAAVEDRA ALVAREZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
10 01 09 00283055		CL ISLA DE LA PALMA 44 BJ A	10001	CACERES	10 01 350 10 002274580	10 01
10 10005953452	0111	MARTIN GONZALEZ JOSE LUIS	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
10 01 10 00098479		AV VIRGEN GUADALUPE 31 7º B	10001	CACERES	10 01 350 10 002304892	10 01
07 061015320219	0611	PALACIOS GRAJALES ORLANDO JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 08 00015266		CL TESORO 53	10550	ALISEDA	10 01 351 08 003376887	10 01
07 101005051083	0521	IGLESIAS FRANCO LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 05 00028925		CL CRISTU BENDITU 1 4º C	10005	CACERES	10 01 351 10 001500402	10 01
10 10105449488	0111	PEREZ RODRIGUEZ LUIS MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 10 00009159		PZ ESPAÑA 0	10160	ALCUESCAR	10 01 351 10 001769574	10 01
07 101001456427	0611	TORROSO MUÑOZ INES MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 96 00026331		CL EXTREMADURA 16	10194	MONROY	10 01 351 10 001793220	10 01
07 100041495873	0521	RODRIGUEZ MORAN MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 08 00225939		CL ANDRES BURGOS 3 3 B	10005	CACERES	10 01 351 10 001846568	10 01
07 101000752266	0521	FUENTES SANGUINO RUBEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 09 00023478		CL DOÑANA 18 7 C	10005	CACERES	10 01 351 10 001865564	10 01
07 101011465514	1221	LAANAYA — HASNAE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 09 00222734		CL RODANO 10 6 B	10195	CACERES	10 01 351 10 001876173	10 01
07 101004788880	0521	SAAVEDRA ALVAREZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 09 00283055		CL ISLA DE LA PALMA 44 BJ A	10001	CACERES	10 01 351 10 001878702	10 01
07 101006753536	0521	PAJARES IGLESIAS AMPARO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			

10 01 09 00296290		CL BERNA 3 2º A	10005	CACERES	10 01 351 10 001879510	10 01
07 101006494262	0611	DUARTE PARDO VICTORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 10 00071096		CL EXTREMADURA 5	10950	BROZAS	10 01 351 10 001883348	10 01
07 481003643951	0521	MORALES MORALES MARIA PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 09 00289725		CL CUEVA DEL CASTILLO 23	10005	CACERES	10 01 351 10 001908812	10 01
10 10006260822	0111	PIRIS VAQUERO JUAN MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 08 00161473		CL ANGELITA CAPDEVIELLE 6 4º C	10002	CACERES	10 01 351 10 001945790	10 01
07 101008840450	1221	SANCHEZ HERNANDEZ ALBA NELLY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 08 00251605		CL ANTONIO HURTADO 15 3 C	10002	CACERES	10 01 351 10 001981358	10 01
07 290089230168	0521	GIL AGUILAR MARIA LOURDES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 09 00065110		CL SANTA LUCIA 30	10195	CACERES	10 01 351 10 002231538	10 01
07 061020745549	0611	ARIAS BARBERO FELIX	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 10 00028862		CL LAS PORTADAS 35	10184	TORREMOCHA	10 01 351 10 002247706	10 01
07 101000886147	0611	CALVO DOMINGUEZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 06 00023595		CL PRADILLO 80	10170	MONTANCHEZ	10 01 351 10 002280139	10 01
07 211032049033	0611	FARES — MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 09 00176153		CL LAGUNA 75	10192	HINOJAL	10 01 351 10 002346423	10 01
10 10104097047	0111	EXPOSITO BENITO GUILLERMO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 05 00105414		CL VIRGEN DE LA MISERICORDIA 5 2 I	10004	CACERES	10 01 351 10 002390172	10 01
10 10104927914	1211	SANCHEZ JIMENEZ LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 10 00084234		CL BARRERON 8 3 C	10004	CACERES	10 01 351 10 002423114	10 01
07 101014294072	0611	ZLATAR — IOAN IULIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 10 00084638		CL DOCTOR PERIANES 19	10880	ZARZA LA MAYOR	10 01 351 10 002424427	10 01
07 061022510141	0611	ARELLANO DE SOSA — VALERIA ANALIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 08 00257968		CT TRUJILLO FINCA MARIMARCO ABAJO 0	10001	CACERES	10 01 351 10 002514050	10 01
07 061022510040	0611	SOSA — ALFREDO RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 08 00257867		CT TRUJILLO.FINCA MARIMARCO ABAJO 0	10001	CACERES	10 01 351 10 002515161	10 01
07 101011558369	0611	RIOS GONZALEZ JAIBER ARDEY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
10 01 07 00091829		ZZ FINCA CALABAZAS CTRA. BADAJOZ KM31	10005	CACERES	10 01 351 10 002539716	10 01
07 100043055048	2300	CRUZ MIRON MARIA ISA BEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
10 01 09 00135838		CL OAXACA 19 5 B	10005	CACERES	10 01 366 10 002050470	10 01
07 100044854602	0521	DE DIOS ESCOBERO JUAN RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
10 01 09 00196260		CL ROMA 3 3 A	10005	CACERES	10 01 366 10 002243157	10 01
10 10104294784	0111	MATEOS SANCHEZ ESTEFANIA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
10 01 06 00167883		CL ARTURO ARANGUREN 2 3 A	10002	CACERES	10 01 366 10 002298529	10 01
10 10104356624	0111	MARTIN MOTELLON JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
10 01 07 00089708		CL SANGUINO MICHEL 26 2 2 B	10005	CACERES	10 01 366 10 002382694	10 01
07 281021213512	0521	ACEDO REIFARTH FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
10 01 07 00174378		CL TRUJILLO 25 1 D	10003	CACERES	10 01 366 10 002383102	10 01
10 10105257007	0111	JIMENEZ BARGAS ARTURO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
10 01 09 00112701		AV ISABEL DE MOCTEZUMA 9 2 1º 5	10005	CACERES	10 01 366 10 002383405	10 01
07 100044851568	0521	CRUZ TRANCON M. MERCEDES	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION			
10 01 10 00005119		CL RIO TIETAR 6	10005	CACERES	10 01 380 10 002171318	10 01
07 100044851568	0521	OJALVO SANCHEZ JUAN FRANCIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE			
10 01 10 00005119		CL RIO TIETAR, 12 0	10005	CACERES	10 01 381 10 002171419	10 01
10 10104259018	0111	JIMENEZ ROLDAN MAURILIO	NOT. DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG			
10 01 07 00059901		CL REGAJO 0	10180	VALDEFUENTES	10 01 503 10 002545776	10 01
07 101007582379	0521	BERNALDEZ BACHILLER GONZALO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 08 00035251		CL SAN JOSE 21	10004	CACERES	10 01 855 10 001628724	10 01
07 101003638927	2300	HURTADO JORGE MAGDALENA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 10 00035309		CL VARGAS LLOSA 23	10005	CACERES	10 01 855 10 001860918	10 01
10 10105659454	0111	RONCERO ALCALA MIGUEL ANGEL	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 10 00041470		CL MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE 24 2 1º B	10001	CACERES	10 01 855 10 001956403	10 01
07 101003638927	2300	HURTADO JORGE MAGDALENA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 10 00035309		CL VARGAS LLOSA 23	10005	CACERES	10 01 855 10 002031070	10 01
07 241003273832	0521	VILLA RODRIGUEZ JONAS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 10 00040258		CL CEREZO 21	10005	CACERES	10 01 855 10 002060978	10 01
10 10100938079	0111	ARAGONESES ARENAS PEDRO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 10 00002468		CL MORALEJA 6 2º C	10003	CACERES	10 01 855 10 002205266	10 01
07 130043263735	0521	SAEZ PEREZ FRANCISCO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 08 00059806		CL DAMAS 15 2 A	10003	CACERES	10 01 855 10 002205468	10 01
10 10104155348	0111	CANALONES CACERES, S.L.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 10 00014794		CL OCEANO ARTICO 23	10005	CACERES	10 01 855 10 002205569	10 01
07 100042173762	0521	BARROSO GARCIA JOAQUIN ANGE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 08 00024137		CL TENERIAS 6	10003	CACERES	10 01 855 10 002206074	10 01
07 101007582379	0521	BERNALDEZ BACHILLER GONZALO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 08 00035251		CL SAN JOSE 21	10004	CACERES	10 01 855 10 002206276	10 01
07 241003273832	0521	VILLA RODRIGUEZ JONAS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 10 10 00040258		CL CEREZO 21	10005	CACERES	10 01 855 10 002226686	10 01
10 10103536164	0111	FERREIRO QUIROS FLORENCIO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00039322		AV ALEMANIA 18	10001	CACERES	10 01 877 10 001830808	10 01
07 100045551180	0521	MONTAÑO MONTAÑA JOAQUINA	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 08 00062634		CL RODANO 5 1 B	10195	ALDEA MORET	10 01 877 10 001842730	10 01
07 101003235668	0721	CUADRADO CASTRO MIGUEL ANGEL	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 08 00069102		CL MIGUEL HERNANDEZ 1	10132	ALMOHARIN	10 01 877 10 001843235	10 01
10 10105030267	0111	LOBATO COBO PEDRO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00004360		CL JOSELITO ROMERO 46	10004	CACERES	10 01 877 10 001844447	10 01
10 10101473704	0111	REMEDIOS LOPEZ PEDRO EMILIO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00010323		CL ISLAS AZORES 1 3 A	10005	CACERES	10 01 877 10 001859302	10 01
10 10104634890	0111	PARRRO SANTIBAÑEZ RAFAEL	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00029117		CL CERRO DEL ROYO 1 1 A	10004	CACERES	10 01 877 10 001862332	10 01
07 350037770023	0521	MUJICA SANTANA SALVADOR	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 10 00000751		CL RONDA DE LOS LLANOS 5 BJ 0	10190	CASAR DE CACERES	10 01 877 10 001865059	10 01
07 411052845400	0521	PIZARRO GUTIERREZ FELIPE	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 10 00007623		CL PUERTA DE MERIDA 4 J	10003	CACERES	10 01 877 10 001866574	10 01
07 411052845400	0521	PIZARRO GUTIERREZ FELIPE	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 10 00007623		CL PUERTA DE MERIDA 4 J	10003	CACERES	10 01 877 10 001866675	10 01
10 10102071767	0111	DURAN LASO S.L.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00079031		CL OCEANO ATLANTICO 28	10005	CACERES	10 01 877 10 002323888	10 01
10 10103636501	0111	PINTESA COLOR,S.L.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00076506		CL LONDRES 17	10005	CACERES	10 01 877 10 002326619	10 01
10 10104183337	0111	TEMI TOURS, S.L.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 10 09 00086509		PZ CONCEPCION 8 BJ	10003	CACERES	10 01 877 10 002364712	10 01

07 101004536983	0521	LATCHAM — SALLY FRANCES	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO				
62 10 10 00016515		AV RUTA DE LA PLATA 42 1 B	10001	CACERES	10 01 877 10 002365419	10 01	
10 10004175928	0111	DURAN LASSO FRANCISCO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO				
62 10 09 00084283		CL OCEANO ATLANTICO 28	10005	CACERES	10 01 877 10 002367944	10 01	
10 10001342518	1211	AREVALO BLAZQUEZ BIENVENIDA	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO				
62 10 09 00078122		AV RUTA DE LA PLATA 4 7 G	10005	CACERES	10 01 877 10 002375422	10 01	
07 100039864455	0611	FERNANDEZ RUIZ EUGENIO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO				
62 10 09 00058116		CL INFANTES 3	10194	MONROY	10 01 877 10 002379058	10 01	
10 10100414582	0111	VELARDO MONTES RODRIGO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO				
62 10 09 00078021		CL DIEGO MARIA CREHUET 24 BJ	10002	CACERES	10 01 877 10 002379866	10 01	
10 10101473704	0111	REMEDIOS LOPEZ PEDRO EMILIO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO				
62 10 09 00010323		CL ISLAS AZORES 1 3 A	10005	CACERES	10 01 877 10 002424023	10 01	
10 10104516874	0111	RUAS DA SILVA JULIO EMILIO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 10 08 00025652		CL MEDINA 20	10500	VALENCIA DE ALCANTAR	10 01 986 10 001887691	10 01	
07 101013085717	0521	NUÑEZ ROMAN RAQUEL	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 10 09 00050840		CL LUIS CHAMIZO 11 BJ	10910	MALPARTIDA DE CACERE	10 01 986 10 001889816	10 01	
07 200063040163	0521	PEREZ ARNAIZ M GLORIA	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 10 09 00057914		AV MERIDA, 12	10980	ALCANTARA	10 01 986 10 002096445	10 01	
07 070073646992	0521	PRIETO MORGADO JOSE LUIS	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 10 09 00090650		CL LOS MOLINOS 10	10184	TORREMOCHA	10 01 986 10 002097152	10 01	
10 10104440789	0111	MARQUEZ PEDROZA RAFAEL	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.				
62 10 09 00050537		CL PEDRO LAIN ENTRALGO 33	10004	CACERES	10 01 986 10 002100384	10 01	
10 10100919285	0111	BLANCO JIMÉNEZ, FULGENCIO	NOTIF. COTITULAR EMB. BIENES INMUEBLES.				
10 01 09 00238700		CL OPORTO, 1 P3 4ºB	10005	CACERES	10 01 501 10 000748650	10 01	

ANEXO I

NUM.REMESA: 10 01 1 10 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
10 01 AV DE ESPAÑA 14	10001	CACERES	927 0620043	927 0620044

4194

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL TAJO**

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de el AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO, con N.I.F. nº P1019300A y domicilio social en Torrejuncillo (Cáceres), Plaza Mayor, 1, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales, a un desagüe afluente del arroyo del Encín, procedentes del núcleo urbano de Valdencín, en el término municipal de Torrejuncillo (Cáceres).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (B.O.E. nº 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la, Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 363.218/08.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la instalación de un sistema de depuración de las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO: Urbano, procedente de la EDAR de Valdencín con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión <35 mg/l, DBO₅ <25 mg/l, DQO <125 mg/l, Nitrógeno total <15 mg/l

VOLUMEN DE VERTIDO: 36.500m³/año (500 m³/día)

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES: Línea de agua (red unitaria): Obra de llegada, alivio y by-pass general y tamiz automático de finos de 3 mm de luz. Tratamiento biológico mediante aireación prolongada con nitrificación-desnitrificación en reactor biológico de planta cuadrada en corona con decantador circular en el centro de la misma, decantación secundaria y recirculación de fangos. Línea de fangos: Purga de fangos en exceso. Espesamiento por gravedad.

PUNTO DE VERTIDO: Desagüe afluente del arroyo del Encín, margen izquierda. PK= 298 metros. Coordenadas UTM (huso 30) X=208.238 Y= 4.425.288 (m)

EL JEFE DEL ÁREA DE CALIDAD DE LAS AGUAS,
Antonio Yáñez Ciudad.

4428

ANUNCIO

1.- ANTECEDENTES

Por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 20 de marzo de 1996 (expediente 40.549/96) se aprueba la inscripción en el Registro de Aguas («Sección B») de un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a riego, usos domésticos y abrevadero, en el término municipal de Gata (Cáceres), con el número 1580, Tomo N.º 016, Hoja N.º 80 con las características siguientes:

FECHA PRESENTACION REGISTRO: 19 de Enero de 1996.

TIPO: Pozo de sondeo.

ACUIFERO: 03-13 Moraleja

CLASE Y AFECCION DEL APROVECHAMIENTO: Riego de apoyo a plantación de 3.000 pies de olivos, abrevadero de 30 cabezas de ganado vacuno y usos domésticos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:

D.ª María José Moreno Cuñat 16.196.895

LUGAR, TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Dehesa del Fresno de Gata, Gata (Cáceres)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN LITROS POR SEGUNDO: 0,4

CAUDAL MAXIMO INSTANTANEO EN LITROS POR SEGUNDO: 5

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: 3 CV.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 15 Ha.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 4.800

COORDENADAS DEL APROVECHAMIENTO:

Latitud: 40º 06' 35" N

Longitud: 6º 35' 48 OG

DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: A 80 metros del río Arrago.

DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,18 metros de diámetro y 70 metros de profundidad.

CALIFICACION DEL SUELO: No urbanizable.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 20 de Marzo de 1996.

2.- ACTUACIONES

Actuaciones recogidas en el expediente 40.549/96

- Como consecuencia de una visita de reconocimiento realizada el día 4 de Octubre de 2005, con fecha 15 de Marzo de 2006, se emite un informe propuesta en el que se pone de manifiesto que el agua de este aprovechamiento se utiliza en una finca registral distinta de aquella en la que se sitúa el sondeo.

- Por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 15 de Mayo de 2006 se otorga a la titular del aprovechamiento un plazo de tres meses para que inicie el expediente con objeto de obtener la necesaria concesión administrativa de esta Confederación.

- Ante la Resolución anterior se recurre en reposición alegando que tanto la Ley de Aguas como el Reglamento de Dominio Público Hidráulico se utiliza el término «predio», y no el de finca registral» al que se hace alusión en la Resolución recurrida.

- Por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de Noviembre de 2006, se desestima el recurso de reposición interpuesto por D.ª M.ª José Moreno Cuñat.

- Con fecha 20 de Febrero de 2007 tiene entrada la Resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia por la que se declara caducado el recurso interpuesto por D.ª María José Moreno Cuñat.

Actuaciones recogidas en el expediente 42.368/07

- Con fecha 28 de Diciembre de 2006, tiene entrada una instancia de D.ª María José Moreno Cuñat en la que solicita una concesión de aguas subterráneas de caudal inferior a 4 l/s, dando lugar a la incoación del expediente 42.368/07.

- Con fecha 12 de Enero de 2007 se comunica a la interesada la apertura del expediente.

- Con fecha 6 de Marzo de 2007 se otorga a D.ª M.ª José Moreno Cuñat un plazo de tres meses para que presente la documentación necesaria para la tramitación de su solicitud.

- Con fecha 12 de Junio de 2007 tiene entrada la documentación requerida.

- Con fecha 5 de Julio de 2007 se solicita a la Oficina de Planificación Hidrológica que informe sobre la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la cuenca, de la petición formulada por D.ª M.ª José Moreno Cuñat.

- Con fecha 16 de Julio de 2007 se emite el informe requerido a la Oficina de Planificación Hidrológica. En él se manifiesta que la solicitud es compatible con el Plan Hidrológico de Cuenca.

- Con fecha 2 de Noviembre de 2007 se solicita a la Junta de Extremadura que informe de lo que estime oportuno en materia de su competencia en relación con lo solicitado.

- Con fecha 24 de Enero de 2008 se da traslado a la interesada del informe de la Oficina de Planificación Hidrológica.

- Con fecha 4 de Febrero de 2008 tiene entrada el informe requerido a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. En él se comunica que el aprovechamiento no causará efectos negativos e irreversibles en el Medio Ambiente, por lo que se informa favorablemente.

- Con fecha 13 de Marzo de 2008 se solicita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Ayuntamiento de Gata que informen de lo que estimen oportuno en materia de sus competencias en relación con lo solicitado.

- Con fecha 6 de Mayo de 2008 tiene entrada el informe requerido al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. En él se comunica que la actuación prevista no afecta a los planes de este Ministerio.

- Con fecha 14 de Mayo de 2008 tiene entrada el informe requerido a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. En él se comunica que se considera la transformación viable.

- Con fecha 4 de Agosto de 2008 se reitera la petición de informe al Ayuntamiento de Gata.

- Con fecha 21 de Agosto de 2008 tiene entrada un escrito del Ayuntamiento de Gata junto al que devuelven la documentación remitida en relación con la solicitud referenciada.

- Con fecha 15 de Octubre de 2008 se remite el anuncio de la solicitud formulada por D.ª María José Moreno Cuñat al Ayuntamiento de Gata y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Con fecha 21 de Noviembre de 2008 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el anuncio de la concesión considerada.

- Con fecha 21 de Enero de 2009 tiene entrada el anuncio diligenciado por el Ayuntamiento de Gata.

- Con fecha 12 de Marzo de 2009 se solicita al Área de Explotación que informe si la finca destinataria del aprovechamiento se encuentra dominada por los Canales del Estado.

- Con fecha 27 de Marzo de 2009 se emite el informe requerido al Área de Explotación. En él se significa que la parcela destinataria del aprovechamiento no se encuentra dominadas por los Canales del Estado.

- Con fecha 2 de julio de 2009 se remiten a la titular las condiciones por las que se le puede autorizar la concesión de aguas subterráneas a fin de que en el plazo de quince días manifieste su conformidad con las mismas o exponga los reparos que estime convenientes.

- Con fecha 3 de septiembre de 2009 tiene entrada escrito de D.ª María José Moreno Cuñat en el que pone de manifiesto su conformidad con las condiciones expuestas e indica que la potencia de la bomba instalada es superior a 3 C.V. por necesidades del sistema de riego.

- Con fecha 5 de octubre de 2009 se remite a la titular un oficio en el que se indica que las características del aprovechamiento se otorgan teniendo en consideración la documentación presentada en la que se ha justificado la potencia de 3 C.V., procediendo la denegación de la concesión en tanto en cuanto no justifique la potencia de la bomba que pretende utilizar o no la adapte a la potencia justificada en la documentación técnica aportada, y se otorga un plazo al efecto.

- Con fecha 23 de noviembre de 2009 tiene entrada la documentación que justifica la modificación de la potencia instalada.

3.- CONCLUSION

Las características del aprovechamiento han quedado justificadas de forma adecuada en la documentación presentada por la interesada.

Por lo anteriormente expuesto, ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de Julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de Julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de Abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto lo siguiente:

A/ Otorgar la concesión de aguas subterráneas solicitada en el término municipal de Gata (Cáceres), con destino a riegos, usos domésticos y usos ganaderos.

B/ Cancelar la inscripción que figura en el Registro de Aguas, a nombre de D.ª María José Moreno Cuñat con el número 1580, Tomo N.º 016, Hoja N.º 80, Sección B.

C/ Significar que el aprovechamiento de aguas deberá realizarse con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1ª.- Se autoriza a D.ª María José Moreno Cuñat (N.I.F.: 16.196.895-L), a derivar un caudal máximo aprovechable de 2,94 l/s de aguas subterráneas y un volumen máximo anual de 14.948 m³, con destino a riego de 15 hectáreas, usos domésticos y usos ganaderos en el término municipal de Gata (Cáceres).

2ª.- Las instalaciones se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

3ª.- El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de TRES MESES, contado a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

Una vez instalado el contador o contadores, el titular deberá comunicarlo por escrito a esta Confederación, junto con certificado de homologación del modelo elegido, para proceder a su precintado y realizar la primera lectura del mismo, con levantamiento de la oportuna acta.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente el titular del aprovechamiento estará obligado a la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos de cada punto.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales inscritos.

4.^ª- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las instalaciones siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

5.^ª- Las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6.^ª- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

7.^ª- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8.^ª- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio al que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9.^ª- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a partir del día siguiente de la recepción de la Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10.^ª- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11.^ª- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12.^ª- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13.^ª- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a seguridad y salud en el trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

14.^ª- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15.ª- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

TITULAR: D.ª María José Moreno Cuñat N.I.F.: 16.196.895-L

ACUÍFERO: De interés local

TIPO DE APROVECHAMIENTO: Regadíos y usos agrarios (Art. 12.1.2 del P.H.C.T). Riego por goteo, usos ganaderos y usos domésticos en una vivienda unifamiliar.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Dehesa del Fresno». Gata (Cáceres)

POLÍGONO Y PARCELA DE LA TOMA: Parcela 81 del polígono 28.

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 704.764; Y= 4.442.628 del huso 30

SUPERFICIE REGADA EN HECTAREAS: 15

LUGAR DE APLICACION DEL APROVECHAMIENTO: Parcela 23 del polígono 29.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN LITROS POR SEGUNDO: 2,94

CAUDAL MAXIMO INSTANTANEO EN LITROS POR SEGUNDO: 5

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CUBICOS: 14.948 (De los cuales 14.800 m³ son para riego, 38,4 m³ son para usos ganaderos y 109,5 m³ son para usos domésticos)

POTENCIA INSTALADA: 10 CV

DISTANCIA A CAUCES PUBLICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS: A 80 metros del río Arrago y a más de 100 metros de otros aprovechamientos.

DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DEL POZO: 0,18 metros de diámetro y 70 metros de profundidad.

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 25 años

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 10 de Mayo de 2010.

16.ª- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, se significa que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante

la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, (Ref.: 42.368/07 ALBERCA 5).

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, P.D. EL COMISARIO DE AGUAS (Resolución de 13/07/2005 (B.O.E. n.º 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro Carrasco.

4019

ANUNCIO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario y D.N.I.: CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A., D.N.I./N.I.F. A-10017358

Domicilio: C/. Cañada, n.º 30 Políg. Industrial Aldea Moret, 10195 CACERES

Destino del aprovechamiento: riego y limpieza de cauces

Lugar o paraje: Polígono 20, parcela 9000

Cantidad solicitada: 1,93 l/s (5.840 m³/año)

Corriente de donde ha de derivarse: alumbramiento

Término municipal en que radica la toma: CACERES.

Provincia: (CÁCERES).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril) y, de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de CACERES (CÁCERES) o bien en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en CÁCERES, Avda. General Primo de Rivera, n.º 2 - Edificio Delegaciones Ministeriales, 6.ª Planta -, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (REFERENCIA: 354.319/09).

Cáceres, 21 de mayo de 2010.

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS,
Diego Manzano Villa.

3952

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL «PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA PRESA DE CUBILAR. (CC/LOGROSÁN)», Y SUS BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS.

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 5 de mayo de 2010, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el proyecto epigrafiado, junto con los Bienes Afectados incluidos en el anejo 5 de la memoria.

El proyecto contempla la ejecución de las obras necesarias para implantar el Plan de Emergencia de la Presa de Cubilar en el término municipal de Logro-sán (Cáceres).

La implantación del Plan de Emergencia contempla los siguientes medios y recursos:

- Adecuación de Oficina a Sala de Emergencia.
- Sistemas de comunicación.
- Sistema de aviso a la población.

Las obras que componen el proyecto se pueden desglosar en los siguientes apartados principales.

a) MEJORA DEL SISTEMA DE TELEFONÍA

Para la mejora de los sistemas de telefonía internos en la presa se proyecta la instalación de una red multiservicio IP que integre el sistema de interponía VoIP y que sea capaz de integrar en el futuro otros servicios IP como CCTV o sistemas anti-intrusismo.

Para ello se instalarán: en el edificio de emergencia de la presa que ya existía cinco terminales telefónico-analógico, tres IP y dos inalámbricos de largo alcance- y en la caseta de regulación y caseta de toma se instalarán un terminal analógico de interfonía de marcación automática con teclado incorporado.

Las señales de todos los terminales instalados se concentrarán en la sala de emergencia, donde se adaptarán para ser transmitidas a través de una red IP.

La instalación del sistema de interfonía se ha diseñado de tal manera que permita su integración en el SAIH del Guadiana, a través de la red de comunicación por microondas de la que es propietaria la C.H. Guadiana.

b) GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE AVISO A LA POBLACIÓN

Funcionalmente el Plan de Emergencia se apoyará en tres subsistemas.

Subsistema de Gestión de Incidencias: El sistema ofrecerá un conjunto de herramientas software capaz de asistir al usuario en la ejecución del plan de emergencia. El sistema se encargará de la informatización en tiempo real de todos los datos relativos a la trami-

tación y resolución de incidencias de acuerdo con el Plan. Tendrá configurados y programados los distintos escenarios de alarma, las acciones a llevar a cabo en cada uno de ellos, las comunicaciones automáticas a realizar, etc., registrando en todo momento las actuaciones realizadas y grabando las comunicaciones vocales.

Subsistema de Gestión de Comunicaciones (alerta telefónica y alerta a comunicaciones): El sistema facilitará al operador la comunicación de forma ágil, eficiente y segura con todos los órganos y personas implicados.

Subsistema de Aviso a la Población o Alerta Acústica (SAP): Estará formado por una red de sirenas cuya cobertura acústica pretende llegar a la máxima cantidad de población situada en los núcleos urbanos y en la zona rural a lo largo de la zona inundable en la primera media hora, de forma que el ciudadano tenga conocimiento inmediato de la incidencia y le inste a actuar de una determinada manera, según los procedimientos establecidos.

c) SISTEMA DE AVISO A LA POBLACION

El sistema de aviso a la población permite avisar a toda la población que esté dentro de la zona que puede verse inundada en la primera media hora después de una eventual rotura de la presa. Se considera como zona a cubrir acústicamente exclusivamente la zona inundable durante la primera media hora después de la eventual rotura de la presa.

Para ello se dispondrán en 4 puntos sirenas electrónicas de potencia acústica ajustable. Estas sirenas podrán ser accionadas desde la Sala de Emergencia de la Presa o Centro de Control de Presa y desde el Centro de Control de Explotación en Don Benito, o bien manualmente desde todos y cada uno de los emplazamientos de puestos de sirena mediante la activación manual de un pulsador protegido en un alojamiento al efecto.

d) FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Se incluye una partida económica para la formación técnica de los distintos usuarios del sistema mediante un curso de formación.

Además se prevé la divulgación dirigidas a las autoridades y población afectada en la primera media hora de un tríptico informativo que contendrá explicaciones acerca de la necesidad del Plan e Emergencia, las instrucciones de actuación ante la declaración de una emergencia y las rutas de evacuación de la población.

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

En general, los terrenos que se verán afectados por las obras son propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Sólo en el caso de la ubicación de los puestos de sirena par el Aviso a la Población, se contempla la necesidad de expropiación de terrenos privados, tal y como se presenta en el Anejo n.º 5.

Para situar las 4 sirenas se precisa la expropiación definitiva de 4 parcelas de 100 m2 cada una situadas próximas al cauce. Además se ha previsto expropiar temporalmente 300 m2 por cada sirena durante la ejecución de las obras y la expropiación por servidumbre también de los terrenos correspondientes a los caminos de acceso que llevan a ella. En el Anejo nº 5 se exponen todos los datos de áreas, propietarios, etc.

El término municipal comprendido en el ámbito de la obra en Logrosán (Cáceres)

El presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (605.612,64 €).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas tanto por las obras descritas en el proyecto, y para los propietarios que vayan a ser objetos de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Director Técnico de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avda. Sinforiano Madroñero nº 12, 06011 – BADAJOZ, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de publicación de la presente NOTA-EXTRACTO en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, en cuyo plazo durante las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado Proyecto, en los locales de esta Confederación en DON BENITO (Badajoz), Avda. de Badajoz, 17.

EL DIRECTOR TÉCNICO, José Martínez Jiménez.
4408

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Advertida errata en la inserción del Edicto de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES, número 97, de fecha 24 de mayo pasado, relativo al nombramiento de Juez de Paz sustituto de la localidad de GUIJO DE GALISTEO, rectificase el mismo en los siguientes términos:

En el párrafo segundo de citado Edicto, donde dice: "PARTIDO JUDICIAL DE CORIA. LOCALIDAD DE VEGAVIANA. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. D.ª INOCENCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ " debe decir: " PARTIDO JUDICIAL DE CORIA. LOCALIDAD DE GUIJO DE GALISTEO. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO D.ª INOCENCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ."

Cáceres a 8 de junio de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez Rufo.- El Secretario de Gobierno acctal, Manuel Jesús Blázquez.

4304

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

Cédula de notificación

D.ª MARÍA TERESA DÍAZ BARCENA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 93/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ADORACIÓN RATÓN CABEZÓN contra la empresa EMPRESARIAL SERFICO, S.L., sobre CANTIDADES, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 92/2010.

En la ciudad de Cáceres a 14 de abril de 2010.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 93 / 2010 y que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante ADORACIÓN RATÓN CABEZÓN y de otra como demandado ASESORÍA EMPRESARIAL SERFICO, S.L., de los cuales comparece sólo la parte actora y no el contrario pese a su citación en legal forma y lo hace asistido el primero del abogado Sr. Fernández Sesma Castro.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Con fecha que consta se presentó demanda, en la cual tras referir los hechos que constan, se terminaba interesando que se dictara sentencia con arreglo al suplico que incorpora. Luego de evacuarse el trámite legal que consta documentado en la causa, dio lugar al señalamiento para la vista del juicio el cual tuvo lugar el día de la fecha. Tras actuarse lo oportuno sin que asista el demandado citado en legal forma, la parte actora hizo las alegaciones oportunas de suerte que luego de practicada la prueba pertinente consistente en la documental y la que consta y de formuladas las conclusiones, quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: La parte actora en el presente procedimiento ADORACIÓN RATÓN CABEZÓN viene prestando sus servicios profesionales para el demandado ASESORÍA EMPRESARIAL SERFICO SL con el salario, categoría y antigüedad que constan en la demanda y aquí se tienen por reproducidos

SEGUNDO: La parte actora no ha percibido del demandado las sumas que detalla en el punto segundo de su demanda y que aquí se tiene por reproducido.

TERCERO: Presentada demanda de conciliación ante el UMAC esta resulta intentada sin efecto

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados derivan de la prueba documental incorporada a los autos que no ha resultado impugnada por la contraparte y resulta de entidad suficiente como para acreditar según se anticipa tanto la existencia misma de la relación laboral ex art. 1.1 LET y, con sus circunstancias esenciales, cuanto la de la parte del débito que no ha sido satisfecho y a cuyo pago viene obligado el contrario ex art. 4. f LET, toda vez que la carga de la prueba del hecho extintivo, cuyo paradigma es el pago, pesa sobre el que en su caso lo alegue, ex art. 217. 3 LEC.

SEGUNDO: Por lo que se refiere a la suma haya de satisfacer el demandado se estará a la autoliquidación practicada. En cuanto al recargo por mora que se interesa, ha de partirse de que si lo reclamado como principal no es problemático ni controvertido, procede la mora en que podrían encontrar causa dichos intereses (SS 7 junio y 21 diciembre 1984, 14 octubre 1985, 28 septiembre 1989 y 28 octubre 1992 y 1 de Abril de 1. 996) circunstancia que se da en el caso de autos. Finalmente y comoquiera que lo reclamado por el actor en todo tiempo es aquello que ahora se le reconoce, sin que en ningún caso haya justificado la contraparte la inasistencia al acto conciliatorio previo, ex art. 66. 3 y 97. 3, debe, por imperativo legal, imponerse la multa pertinente.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por ADORACIÓN RATÓN CABEZÓN contra ASESORÍA EMPRESARIAL SERFICO SL y en virtud de lo que antecede, condeno al demandado a que pague al actor la suma de 1. 635, 64 EUROS por el concepto principal así como la del 10 % por el concepto de mora.

Impongo al condenado una SANCIÓN POR TEMERIDAD de CINCUENTA EUROS, debiendo pagar además los honorarios del abogado del actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que es FIRME

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMPRESARIAL SERFICO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Cáceres, a siete de Junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

PROVIDENCIA DEL
ILMO. SR. MAGISTRADO
Dña. JOSÉ GARCÍA RUBIO

En Cáceres a veintiuno de mayo de dos mil diez.

Únase a los autos el anterior escrito, presentado por la parte actora y estese a la devolución por el Servicio de Correos de la notificación remitida a la empresa demandada, y a su vista se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Ilma. de lo que doy fe.

EL MAGISTRADO,
EL SECRETARIO JUDICIAL

La Secretaria Judicial, María Teresa Díaz Bárcena.
4372

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.^a MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 170/2009-4 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. AGUSTÍN GONZÁLEZ CANTERO contra la empresa CRISGARE, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

SECRETARIA JUDICIAL, D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA.

En Plasencia a ocho de junio de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. AGUSTÍN GONZÁLEZ CANTERO y de otra como demandada CRISGARE, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21 de septiembre de 2009, para cubrir un total de 6.552,28 euros en concepto de principal.

SEGUNDO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s CRISGARE, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.552,28 EUROS, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274-5 de la L.P.L.)

Lo mando y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CRISGARE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a ocho de junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaría Judicial, María de los Ángeles González García.

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 826/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JESÚS MORALES PIZARRO, contra la empresa SIERRA DE GATA RURALES, S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Plasencia a cuatro de febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- D. JESÚS MORALES PIZARRO, presenta demanda contra SIERRA DE GATA RURALES, S.A., en materia de ORDINARIO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16/6/2010 a las 10:15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la c/ Las Claras s/n de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se hace saber a la parte demandada que la parte actora asistirá a juicio asistido de letrado.

Conforme a lo solicitado en el mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese para el interrogatorio de parte al representante legal de la empresa demandada para los actos de conciliación y juicio señalados con los apercibimientos legales contenidos en el artículo 91 del mismo cuerpo legal, así como los contenidos en los artículos 292 y 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

Requírase a la empresa demandada a fin de que aporte con veinte días de antelación al acto de juicio los siguientes documentos:

RECIBOS DE SALARIOS Y BOLETINES DE COTIZACIÓN DE LA ÚLTIMA ANUALIDAD

No ha lugar a requerir a la parte demandada la aportación del contrato de trabajo, sin perjuicio de que sea aportada por la actora su propia copia de contrato, si a su derecho conviene, u otras certificaciones que dicha parte pueda obtener de los oportunos registros administrativos públicos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ
EL SECRETARIO JUDICIAL

CÉDULA DE CITACIÓN A INTERROGATORIO DE PREGUNTAS

El/la Ilmo./a Sr./Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 826 /2009, seguidos a instancia de JESUS MORALES PIZARRO contra SIERRA DE GATA RURALES S.A. sobre ORDINARIO, ha dictado Auto/providencia en la que, admitiendo la prueba de INTERROGATORIO DE PREGUNTAS propuesta, se acuerda citar a Vd., al objeto de prestar declaración, ante este Juzgado de lo Social, sito en C/ SANTA CLARA S/N, el próximo día 16 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 10:15 horas de su mañana, previniéndole de que si no comparece al juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que Vd. haya intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea intervenido personal-

mente y cuya fijación como ciertos le se enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma, y advirtiendo a las partes que deben comparecer con el D.N.I. si se es persona física y si se es persona jurídica o representante legal, con poder que acredite su representación, expido la presente en PLASENCIA a cuatro de Febrero de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
S.S.ª LA SECRETARIO JUDICIAL
D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA

Habiéndose recibido el exhorto de entrega de las correspondientes Cédulas de notificación, citación y requerimiento y de la de interrogatorio de preguntas, con la diligencia negativa respectiva, a la demandada SIERRA DE GATAS RURALES, S.A y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y dada la proximidad del señalamiento acordado en las mismas, no cumpliéndose el plazo que señala el artículo 82 de la L.P.L. entre la citación y la fecha señalada se suspende el señalamiento acordado para el próximo día 16 de Junio del 2010 a las 10:15 horas, señalándose nueva fecha para el día 26 de enero del 2011 a las 9:45 horas, debiendo notificarse y citarse por medio de edicto a la parte demandada ,al encontrarse en ignorado paradero y al haberse ya notificado y citado en otros autos, los 825/09 por medio de edicto.

En Plasencia a ocho de junio de dos mil diez.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN, CITACIÓN Y REQUERIMIENTO EN LEGAL FORMA a SIERRA DE GATA RURALES, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a diez de junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

4387

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 446/2009-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. CRHISTIAN TOBAJAS FONSECA, contra la empresa LUIS MIGUEL MOHEDANO CORDERO, BOMBEOS Y ARIDOS EXTREMEÑOS, C.B., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 61/2010

En Plasencia, a once de marzo de dos mil diez. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO HERRADA ROMERO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Cáceres constituido en Plasencia, ha visto los autos número 446/2009, seguidos a instancia de D. CHRISTIAN TOBAJAS FONSECA, con domicilio en Coria (Cáceres), asistido del Abogado D.ª María Martín Candelada, contra BOMBEOS Y ÁRIDOS EXTREMEÑOS, C. B., con domicilio en Malpartida de Cáceres (Cáceres) y contra D. LUIS MIGUEL MOEHADANO CORDERO, con domicilio en Malpartida de Cáceres, quienes no comparecen.

Sobre: reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 21-VII-2009 próximo pasado y por la parte actora se presentó escrito de demanda en el Juzgado Decano de esta ciudad que virtud del reparto efectuado, su conocimiento correspondió a este Juzgado; en dicho escrito, después de alegar los hechos y fundamentos legales que se estimaban pertinentes, se terminaba con la súplica que previos los oportunos trámites legales, se dicte Sentencia en la que se condene a la empresa demandada a abonar al actor la suma de mil setecientos veintidós euros con doce céntimos, incrementada en un 10% de interés por mora.

SEGUNDO: Admitida la demanda a trámite, se acordó señalar para que tuvieran lugar los actos de conciliación y eventual juicio el día nueve último, compareciendo sólo la parte actora, no así las partes codemandadas pese a su citación. Resultando el primero de los actos infructuoso y abierto el del juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda; recibido el juicio a prueba como fue interesado, la actora propuso cuantos medios de prueba consideró oportunos, los cuales, previa su admisión, se practicaron con el resultado que obra en las actuaciones, quedando tras ello los autos sobre la mesa del Juzgado para dictar la correspondiente resolución.

TERCERO: En el presente procedimiento se han observado, en lo esencial, todas las formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: La demandante en este procedimiento D. CHRISTIAN TOBAJAS FONSECA como trabajador ha venido prestando sus servicios para BOMBEOS Y ÁRIDOS EXTREMEÑOS, C.B., con la categoría profesional de oficial de segunda en el periodo de 2-III al 30-IV de 2009.

SEGUNDO: El día 14-VII-2009 (y mediante papeleta presentada por la actora el día 23-VI previo) se celebró el acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación sobre reclamación de la citada cantidad contra las referidas C. B. y Sr. Mohedano C., acto que concluyó intentado sin efecto al no comparecer ninguno de los codemandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos que se declaran probados devienen tanto de las alegaciones fácticas de la parte actora, de la prueba documental obrante en autos (en el que aparece copia de una nómina en cuyo membrete y como empresa se indica la referida C. B.) y de la del intentado interrogatorio (artículos 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral y 440 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, también aplicables por mor de lo señalado en el apartado primero de la Disposición Adicional Primera de la L. P. L.).

SEGUNDO: Los referidos hechos tienen la entidad suficiente como para acreditar tanto la existencia misma de la relación laboral -ex artículo 1.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores- con sus circunstancias esenciales, cuanto la del débito salarial que no ha sido satisfecho y a cuyo pago viene obligado el empleador, ex art. 4.2, letra f) de ese mismo Texto legal. La carga de la prueba de los hechos que impidan, extingan o enerven los aducidos por la parte actora, cuyo paradigma es el pago (artículos 1.156 y concordantes del Código Civil), pesa sobre quien -en su caso- lo alegue (ex art. 217 L. E. Cv.).

De lo anterior se colige que la parte demandante ha probado lo que es posible y exigible en derecho, de suerte que dada la incomparecencia en este procedimiento de las partes demandadas (pues se han abstenido de comparecer, ora por sí, ora confiriendo su representación haciendo uso de alguna de las modalidades previstas en el artículo 19 L.P.L.), no han aportado prueba alguna que contradigan los conceptos retributivos e importes respectivos que se reclaman por la parte actora. La consecuencia jurídica de ello no puede ser otra que la de prosperabilidad de la acción de reclamación de cantidad ejercitada y se estará a la liquidación de la deuda que realiza la parte actora, mas sólo contra la C.B., codemandado cuya condición de empleador está acreditada, no así respecto del Sr. Mohedano C., cuya eventual relación con tal ente sin personalidad jurídica (arts. 392 y siguientes del Código Civil) ni llega a referirse en el escrito de demanda.

TERCERO: En cuanto al recargo por mora que se interesa, ha de accederse a aquél -teniendo lugar el devengo desde el día de la presentación de la primera de las papeletas instando el correspondiente acto de conciliación y hasta el día de su completo pago-, toda vez que así lo dispone el art. 29.3 L. E. T. y lo reclamado como principal no es problemático ni controvertido.

CUARTO: Al litigarse por cuantía litigiosa que no excede de 300.000 pesetas (hoy 1.803 euros, por mor de la Ley n.º 47/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro), esta sentencia no es recurrible en suplicación y debe declararse su firmeza (art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S. M. el Rey y por la potestad que me confiere la Constitución Española,

FALLO

Que estimando en parte la demanda deducida por D. CHRISTIAN TOBAJAS FONSECA contra BOMBEOS Y ÁRIDOS EXTREMEÑOS, C.B. y contra D. LUIS MIGUEL MOEHADANO CORDERO, debo condenar y condeno a la citada comunidad de bienes a que pague al actor la suma de mil setecientos veintitún euros con doce céntimos, más la que ésta devengue a razón del diez por ciento anual desde el día 23-VI-2009 hasta el de su completo pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que es firme.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LUIS MIGUEL MOEHADANO CORDERO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a ocho de junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

4386

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 327/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FÉLIX CALVO LÓPEZ, contra la empresa CONSTRUCCIONES EUROPLAS XXI, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

Secretario/a Judicial D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA.

En Plasencia a veintiocho de mayo de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- FÉLIX CALVO LÓPEZ ha presentado demanda de DESPIDO frente a CONSTRUCCIONES EUROPLAS, XXI, S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo día 19/7/2010 a las 10:30 para la celebración del acto de juicio y para el acto de conciliación la misma fecha a las 10.29 horas de su mañana.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 19 JULIO 2010, a las 10.29

para la celebración del acto de conciliación ante el/ la Secretario/a Judicial, y 19 JULIO 2010 a las 10:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/ la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolu-

ción, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N.º 3

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

DESPIDO/CESES EN GENERAL 327/2010

PERSONA A LA QUE SE CITA

CONSTRUCCIONES EUROPLAS, XXI, S.L., como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de esta Oficina Judicial, C/. SANTA CLARA, S/N, PLASENCIA

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

19/7/2010 a las 10:30 para el acto de juicio y la conciliación 10.29 HORAS del mismo día.

PREVENCIONES LEGALES

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1.º de la LEC)

5.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

En Plasencia a veintiocho de mayo de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES EUROPLAS XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a ocho junio dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

4402

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 722/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. PEDRO ROMERO OCAMPO, contra la empresa POVOA CYCLING CLUB, LA ALUMINIOS LUIS DE ALMEIDA ALUMINIOS E VIDRIOS, LDA, MSS CONSTRUCTORA, S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA:

N.º AUTOS: DEMANDA 722/2009-6

SENTENCIA n.º 154/2010

En Plasencia, a diez de junio de dos mil diez
Dña. MARÍA JOSÉ JAVATO OLLERO, Magistrado Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de los de Cáceres constituido en Plasencia, ha visto los autos número 722/09 seguidos a instancia de D. Pedro Romero Ocampo, con domicilio en Plasencia, asistida del Abogado Don Pablo Martínez de Velasco, contra las empresas POVOA CYCLING CLUB, LA ALUMINIOS LUIS DE ALMEIDA ALUMINIOS E VIDRIOS LTDA. y contra MSS CONSTRUCTORA, S.A., no compareciendo las mismas, habiendo sido debidamente citadas sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 3 de diciembre pasado y por la parte actora se presentó demanda en el Juzgado Decano de esta ciudad, la que en virtud del turno de reparto efectuado, su conocimiento correspondió a este Juzgado, en la que después de alegar los hechos y fundamentos legales que estimó pertinentes, terminaba con la súplica que previos los oportunos tramites legales, se dicte Sentencia en la que se condene a la empresa demandada a abonarle la cantidad de 26.978 euros en concepto de salarios adeudados.

SEGUNDO: Admitida la demanda a trámite, se acordó señalar para que tuviera lugar el acto de juicio el día 8 de junio, compareciendo tan solo la parte actora, no así las demandadas pese a estar citadas en legal forma. Abierto el acto del juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en la demanda. Recibido el juicio a prueba como fue interesado por la parte, propuso cuantos medios de prueba consideró oportunos, los cuales, previa su admisión, se practicaron con el resultado que obra en las actuaciones; tras ello y en el trámite de conclusiones, la parte elevó a definitivas sus pretensiones, quedando después los autos sobre la mesa del Juzgador para dictar la correspondiente resolución.

TERCERO: En el presente procedimiento se han observado, en lo esencial, todas las formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: El actor, Don Pedro Romero Ocampo, de las circunstancias personales que constan en la demandada comenzó a prestar servicios profesionales para los demandados el día 1 de enero de 2008 mediante contrato de corredor ciclista, siendo su contrato de fecha 30 de noviembre de 2007 y fecha de finalización el 31 de diciembre de 2008, y percibiendo un salario de 3000 euros netos, siendo el sueldo neto anual para el año 2008 de 36.000 euros.

SEGUNDO: Que la demandada no le ha satisfecho al demandante la nómina correspondiente a 6 días de agosto y los meses completos de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, ni los intereses de demora por el retraso del pago de las mensualidades de enero a diciembre, ascendiendo el total reclamado a 26.978 euros.

TERCERO: Celebrado acto de conciliación la empresa no compareció, terminando con el resultado «sin efecto».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Reclama el actor en el presente procedimiento el abono de una serie de cantidades correspondientes a salarios pendientes de pago, pagos que no han sido probados por las empresas dada su incomparecencia pese a estar citadas en legal forma.

Por la parte demandante sí se acredita tanto la relación laboral como el importe de las cantidades reclamadas, por lo que habrá de estimarse la demanda interpuesta en todos sus extremos, tanto en cuanto a las cantidades correspondientes a salarios como a los intereses de demora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Don PEDRO ROMERO OCAMPO, debo condenar y condeno a las demandadas POVOA CYCLING CLUB, LA ALUMINIOS LUIS DE ALMEIDA ALUMINIOS E VIDRIOS LTDA. y MSS CONSTRUCTORA, S.A., a que abone al actor la cantidad de 26.978 euros

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen publico de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (BANESTO), sito en esta ciudad en la calle Talavera n.º 26 (10600 Plasencia) a nombre de este Juzgado con el número 3142, clave 65, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Abogado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el limo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MSS CONSTRUCTORA, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a diez de junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

4390

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto U denominado «ERM 10.000 Nm³/h MOP 10 1 MOP 4 prevista a construir en la zona este de Cáceres». Expte.: CG-421

Visto el procedimiento iniciado a instancias de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA., con domicilio en la calle Antonio de Nebrija, número 8 A, del municipio de Badajoz, para la autorización administrativa, aprobación de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto denominado ERM 10.000 Nm³/h MOP 10 1 MOP 4 prevista a construir en la zona este de Cáceres, y una vez completada la instrucción del mismo, incluyendo tanto el trámite de información pública como el de traslado a otros Organismos que pudieran ver afectados bienes o derechos a su cargo.

Teniendo en consideración lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 197/2010; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; y en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; este Servicio

RESUELVE:

Conceder a Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA. la autorización administrativa, declarar de utilidad pública y autorizar la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto indicado con anterioridad, llevando implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1 998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios publicados al efecto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Periódico Extremadura, e implicando la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.- En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, así como las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, y en especial el Real Decreto 919/2006, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

Segunda.- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto registrado, cuyas características básicas son las siguientes:

Ubicación: Polígono 21, parcela 8, del término municipal de Cáceres.

Instalación: Estación de regulación y medida aérea con presión de entrada comprendida entre 6 y 16 bar, y salida entre 0,15 y 5 bar, con un caudal de 10.000 m³(n)lh, mediante dos líneas de regulación de funcionamiento automático, con conexión en la posición CC-03 del Gasoducto a Cáceres, propiedad de Gas Extremadura Transportista.

Presupuesto de ejecución: 90.480,00 € (Noventa mil cuatrocientos ochenta Euros).

Tercera.- Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los Organismos competentes afectados.

Cuarta.- Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera~ será necesario obtener autorización del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

Quinta.- Las afecciones a bienes ajenos al Peticionario, derivada de la declaración de utilidad pública del proyecto, serán las detalladas en el anuncio de información pública divulgado a través del Diario Oficial de Extremadura, el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y el Periódico Extremadura durante la instrucción del procedimiento.

Sexta.- El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la fecha de ocupación real de los terrenos afectados.

La empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A., una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la puesta en marcha de las instalaciones, acompañando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de seguridad industrial establecidos en la reglamentación vigente.

Las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de Puesta en Marcha que realizará esta Dirección General.

El acta de puesta en servicio se extenderá por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la solicitud de puesta en marcha, previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas.

Séptima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o de otros Organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, no pudiendo el interesado iniciar la construcción de las instalaciones en tanto no tenga en su poder todas las autorizaciones, permisos y licencias exigidas por la legislación en vigor.

Octava.- La autorización de explotación no concederá derechos exclusivos ni se otorgará en régimen de monopolio.

Novena.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta Resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer la revocación de la presente autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, en el plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cáceres a 10 de mayo de 2010.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, Arturo Durán García.

3663

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente Tercero de esta Excma. Diputación Provincial D. José Carlos Jurado Rivas, con fecha 15 de junio de 2010, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

RESOLUCION

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por esta Excma. Diputación para la provisión, mediante promoción interna (Plan de Empleo, personal funcionario, anexo II, aprobado por la Corporación Provincial el 24/04/09) de 2 Administrativos/as, 1 Promotor/a de Imagen y 1 Auxiliar Administrativo/a.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

El Vicepresidente tercero, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, ha resuelto declarar aprobada la lista de admitidos de:

2 Administrativos/as:
DORADO PAVÓN, JUAN ANDRÉS.
CARBAJO VARA, DAMIÁN.
1 Promotor/a de Imagen:
PÉREZ MORALEDA, M^ª DEL ROSARIO.
1 Auxiliar Administrativo/a:
CAMPÓN GUTIÉRREZ, JULIANA.

La realización de las pruebas prácticas de citadas plazas tendrá lugar el día 21 de junio de 2010, a las 18 horas en la Sala de Vicepresidencia del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de junio de 2010.- LA SECRETARIA ACCTAL. Ana de Blas Abad.

4513

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de junio de 2009, se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en la parcela 52 de la calle Villalobos tramitada por D. Antonio Vicente Benítez Alfaro, consistente en la asignación de edificabilidad a la parte no edificada, teniendo en cuenta la tipología dominante en la zona que es la «Casa en el llano» y asignándole dos plantas y una vez incorporado al documento la ficha del inmueble con indicación del nivel de protección, tal y como quedó condicionado el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública la Modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en la parcela 52 de la calle Villalobos

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de UN MES, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 77,2,2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre), a fin de que sean presentadas las alegaciones al mismo que se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

4399

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 74 y 77 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de ejecución de las obras de "Mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en la Barriada de Las Trescientas" a financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, a favor de de la entidad SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A., domiciliada en Coria (Cáceres), calle Los Andes, s/n., y C.I.F. número A-10005981, por el precio de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, (435.352,50 euros), Impuesto sobre el ValorAñadido incluido, acordada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha uno de junio de dos mil diez.

Cáceres, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

4399

MONTÁNCHÉZ

Edicto

A efectos de lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre del 1961, modificado por Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA que por la Entidad que a continuación se reseña se ha SOLICITADO LICENCIA DE INSTALACIÓN Y APERTURA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD siguiente:

TITULAR: FUENTES DEL TRAMPAL, S.L.
Emplazamiento: polígono 29, Parcela 3, Finca Vega de "El Trampal".

Actividad solicitada: AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD HOTEL-BALNEARIO "EL TRAMPAL".

Se abre un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, en el Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo consultarse dicho expediente en la Secretaría de esta entidad.

Montánchez, 9 de junio de 2010,. El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

4395

MONTÁNCHÉZ

Edicto

A efectos de lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre del 1961, modificado por Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA que por la Entidad que a continuación se reseña se ha SOLICITADO LICENCIA DE INSTALACIÓN Y APERTURA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD siguiente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHÉZ
Emplazamiento: C/. VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 11.
Actividad solicitada: ALOJAMIENTO RURAL "LAS NOGALAS"

Se abre un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, en el Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo consultarse dicho expediente en la Secretaría de esta entidad.

Montánchez, 9 de junio de 2010,. El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

4393

MONTÁNCHÉZ

Edicto

A efectos de lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre del 1961, modificado por Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA que por la Entidad que a continuación se reseña se ha SOLICITADO LICENCIA DE INSTALACIÓN Y APERTURA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD siguiente:

TITULAR: M.ª MANUELA CEREZOMIRÓ.
Emplazamiento: polígono 12, Parcela 12, Finca "El Castillo".
Actividad solicitada: EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR.

Se abre un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, en el Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo consultarse dicho expediente en la Secretaría de esta entidad.

Montánchez, 9 de junio de 2010,. El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

4394

MONTÁNCHEZ

Edicto

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de mayo de 2010 la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2009, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en la legislación aplicable, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones a la mismas en el Registro General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montánchez, 9 de junio de 2010,. El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

4396

MONTÁNCHEZ

Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 14 de mayo de 2010, la apertura de expediente de investigación, deslinde y recuperación de camino público al sitio de El Bardasquillo, colindante a las parcelas 7 y 8 del polígono 25, lo que se publica para general conocimiento a efectos de lo prevenido en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Igualmente se informa, de conformidad con el artículo 50 del mismo texto legal, que los afectados por dicho expediente podrán presentar en el plazo de un mes, una vez transcurridos 15 días desde la exposición de este anuncio en el BOP podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Montánchez, 9 de junio de 2010,. El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

4392

MORCILLO

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Morcillo, 10 de junio de 2010.- El Alcalde, Víctor Mario Aparicio Domínguez.

4404

MALPARTIDA DE CÁCERES

Edicto

Por D.ª M.ª Montaña López Sánchez, con N.I.F. núm. 28966234B, mayor de edad, con domicilio en calle Padre Bayle, núm. 3. Apto. 3, de Cáceres, se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad de Confitería-Pastelería.

Dicha actividad será emplazada en la calle Pintores, núm. 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Malpartida de Cáceres a 9 de junio de 2010.- El Alcalde, Víctor Gerardo Del Moral Agúndez.

4403

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Edicto

D. Álvaro Miguel Ruano, ha solicitado licencia de apertura de establecimiento dedicado a la actividad de TATUAJES en calle Ruidoro, n.3 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se

abre información pública por término de DIEZ DIAS HABLES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santibáñez el Bajo a 10 de Junio de 2010.- EL ALCALDE, DON TEÓFILO MARCIAL HERNÁNDEZ DEL RÍO.

4407

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Edicto

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Por Resolución de Alcaldía de 10 de Junio de 2010 se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de socorrista a jornada completa para la Piscina Municipal de Santibáñez el Bajo, bajo la modalidad de contratación laboral temporal y de acuerdo a las bases que rigen dicha convocatoria:

- Plazas: 1 plaza de socorrista.
- Tipo de contrato: laboral temporal a jornada completa.
- Duración del contrato: temporada de piscinas 2010.
- Sueldo mensual bruto: el establecido según convenio aplicable.
- Requisitos de los aspirantes: según bases de la convocatoria.
- Forma de provisión: concurso de méritos.
- Información adicional: todos los interesados podrán requerir que se le faciliten las bases de la convocatoria en el Ayuntamiento o llamando al teléfono 927.67.00.59 o por fax 927.67.01.22.
- Plazo y lugar de presentación de solicitudes: en el plazo de 1 semana a contar desde su publicación el BOP y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad en el registro de entrada en horario laboral de lunes a viernes.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TAQUILLERA PARA LA PISCINA MUNICIPAL

Por Resolución de Alcaldía de 10 de Junio de 2010 se convoca una plaza de Taquillera para la Piscina Municipal de Santibáñez el Bajo mediante el procedimiento de concurso de méritos, bajo la modalidad de contratación laboral temporal a jornada completa.

- Plaza: Taquillera- limpiadora de la Piscina Municipal.
- Tipo de Contrato: Laboral temporal a jornada completa.
- Duración del contrato: temporada de piscinas 2010.

- Saldo mensual bruto: Salario Mínimo Interprofesional.

- Forma de provisión: concurso de méritos.

- Información Adicional: todos los interesados podrán requerir las bases en el Ayuntamiento o por teléfono o fax (927.67.00.59 o 927.67.01.22).

- Plazo y lugar de presentación de solicitudes: desde su publicación en el BOP y Tablón de Anuncios en el plazo de una semana (7 días naturales) se podrán presentar las solicitudes en el Registro de Entrada de la Entidad en horario laboral de lunes a viernes.

Para que así conste, en Santibáñez el Bajo (Cáceres) a 10 de junio de 2010.- EL ALCALDE, DON TEÓFILO MARCIAL HERNÁNDEZ DEL RÍO.

4406

JARANDILLA DE LA VERA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica en el anexo adjunto, imponiendo sanción económica a la persona que asimismo se indica en dicho anexo, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del expedientado, ésta no se ha podido practicar, haciendo constar que el expediente completo obra en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, al objeto de obtener copias del mismo.

Lugar de Pago de la Sanción: La Sanción económica(601,02 €), se deberá realizar a favor del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en las siguientes Entidades Financieras:

· Caja Duero:

2104 0473 91 9111378043

· Banco Central Hispano:

0049 0333 78 2710069892

Asimismo podrá realizar dicho ingreso en Caja Extremadura y Banco de Crédito Local.

Dicho abono se deberá de realizar en los siguientes plazos:

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso de no ingresar la citada cantidad en el plazo establecido, se podrá cobrar por vía de apremio, sin perjuicio de los recargos que se le puedan imputar

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición: Contra el presente acuerdo, se podrá presentar ante el órgano que ha dictado el presente acto, Recurso de Reposición, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOP de Cáceres.

- Contencioso-Administrativo: Contra el presente acuerdo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOP de Cáceres, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente. Este hecho deberá ser comunicado previamente al Ayuntamiento.

Asimismo podrá interponer Recurso Extraordinario de Revisión.

ANEXO

NOMBRE: D. Kangshou Zhu
 TARJETA DE RESIDENCIA :X5752190 M
 EXPEDIENTE: 2/RSU/10
 PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 34.3B de la Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos
 FECHA DENUNCIA: 20 de Enero de 2010.
 HECHO: De fecha 19 de Enero de 2010. Estado de abandono de vehículo Matrícula: B8502MW, Marca: Seat Toledo, estacionado en Av. Santo Cristo, S/N de la localidad de Jarandilla de la Vera.
 SANCION: 601,02 €

OBSERVACIONES: Si en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de incoación de expediente sancionador N.º 2/RSU/10 (Se recibió el día 8 de Abril de 2010), continúa abandonado el vehículo arriba mencionado en el lugar asimismo reseñado, el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, procederá a su recogida y eliminación, debiendo proceder al abono a favor de este Ayuntamiento que deberá satisfacer el expedientado por los gastos ocasionados en el caso de que procediera, pudiendo incluso el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, adquirir la propiedad del vehículo arriba relacionado

Jarandilla de la Vera, 8 de Junio de 2010.- El Alcalde, Victor M. Soria Breña.

4361

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Anuncio

Por acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 2010, ha sido aprobada la adjudicación del expediente de contratación para la concesión administrativa del uso privativo de dominio público para la explotación de bascula de pesaje en polígono industrial, a la empresa "PALO SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.L. con

C.I.F. b10225803 y domicilio en Polígono Industrial Cerro San Francisco, parcela 18, c.p. 10500 de Valencia de Alcántara (Cáceres), lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Alcántara a 3 de junio de 2010.- El Alcalde, Luis Cándido Moreno Morgado.

4305

BAÑOS DE MONTEMAYOR

Edicto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico- financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 27 de mayo 2010 el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Entidad Local.

Baños de Montemayor a 2 de junio de 2010.- El Alcalde - Presidente, Rafael Ferreras Carricajo.

4308

VILLANUEVA DE LA SIERRA

ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 7 de mayo de 2010, ha aprobado inicialmente Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina y durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R. D. L. el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de la Sierra a 8 de junio de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Simón Muñoz.

4314

CAÑAVERAL**ANUNCIO**

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 17 de mayo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA SEIS APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y SALÓN SOCIAL, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y para la obtención de la información

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cañaveral
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría
 2. Domicilio: Calle Real, 14
 3. Localidad y Código Postal: 10820 Cañaveral
 4. Teléfono: 927 30 00 06
 5. Fax: 927 30 05 59
 6. Correo electrónico: aytocanaveral@gmail.com
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: fin del plazo de proposiciones.
- d) Número de expediente: 19/2010

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
 - b) Descripción del objeto: REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA SEIS APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y SALÓN SOCIAL
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: NO
 - d) Lugar de ejecución: Dehesa Boyal
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses
 - f) Admisión de Prórroga: NO
 - g) Referencia de Nomenclatura: CPV 45212000-6
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: URGENTE
 - b) Procedimiento: ABIERTO
 - c) Criterios de Adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— Precio por mejoras adicionales a la obra objeto del contrato... 30 puntos

— De 10 hasta 30 puntos: por mejoras adicionales, manteniendo el tipo de licitación, propuestas por el licitador y aceptadas por el Ayuntamiento, y que no suponen incremento de costes, a la obra objeto del contrato: 2 puntos por cada 1.000,00 € que se propongan de mejora. Puntuación que se realizará partiendo

de la valoración que de su propuesta realicen los licitadores con precios de mercado o de la base de precios de la Junta de Extremadura, supervisadas por el técnico redactor del proyecto.

— Plazo de entrega y programa de trabajo.....25 puntos

— De 5 hasta 25 puntos: por menor plazo de ejecución de la obra objeto del contrato, 5 puntos por cada mes de anticipación a los 12 meses previstos para la ejecución, hasta un máximo de 25 puntos. Se valorará el Plan de trabajo o de obras que justifica el plazo de ejecución propuesto por la empresa, No puntuándose exclusivamente el menor plazo de tiempo de la ejecución de la obra, si no que se puntuará la justificación del plazo ofertado de acuerdo a la metodología constructiva de cada empresa, debidamente descrito para la ejecución de las distintas unidades de obra y su coherencia con el plan o programa de trabajo, que será supervisado por el técnico redactor del proyecto y aceptado por el ayuntamiento.

Será rechazada toda oferta que en esta valoración no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— Contratación de personas desempleadas..... 20 puntos

— Por contratar personas desempleadas de la localidad: 4 puntos por cada contrato a realizar. Desempleados que deberán tener una antigüedad mínima, como demandantes de empleo en el SEXPE, de un mes, debiendo acreditarse, en su momento, mediante tarjeta de demandante de empleo en el SEXPE. La contratación se llevará a cabo mínimo por tres meses, acreditando dicha circunstancia mediante declaración responsable del licitador.

— Disponibilidad y subcontratación de obra..... 15 puntos

— Se valorará conforme a la siguiente fórmula: proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- A la subcontratación propuesta por los licitadores hasta el 30%, incluido, del precio de licitación: la puntuación asignada como máximo a este criterio.

- A la subcontratación propuesta por los licitadores del 60% del precio de licitación: 0 puntos.

- A los valores de subcontratación intermedios superiores al 30% e inferiores al 60%, se les puntuará de forma inversamente proporcional.

- Si el licitador no va a subcontratar, debe indicarlo expresamente, pues si no se hace mención alguna en este sentido, la puntuación obtenida en ese apartado será de 0 puntos.

- Igualmente, para valorar este criterio, será requisito imprescindible que los licitadores se obliguen por escrito a pactar con los subcontratistas, en caso de resultar adjudicatarios.

— Calidad acreditada en obras ejecutadas con la Administración.... 10 puntos

— Por contar con certificados de calidad, acreditando obras de edificación con presupuesto similar, por anualidades, a las que son objeto de licitación, debiendo acreditarse mediante copia de los contratos realizados y certificado emitido por el técnico director facultativo de la ejecución de obras de edificación en los últimos tres años, indicando importe, fechas y lugar de ejecución: 10 puntos por certificado.

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 75.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Neto: 331.747,62 €. IVA: 59.714,57 €
Importe total 391.462,19 €.

5. Garantía exigidas: Provisional: 11.743,87 €. Definitiva: 19.573,11 €.

6. Requisitos específicos del contratista:

· Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:

La solvencia del empresario:

· La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

· Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

· Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

· Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

· 3.2. En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

· Acreditación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

· Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

· Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

· En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

· Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

· Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación

del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Real, 14

3. Localidad y Código Postal: 10820 Cañaveral

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

8. Apertura de ofertas: despacho de la Alcaldía.

a) Dirección: Calle Real, 14

b) Localidad y Código Postal: 10820 Cañaveral

c) Fecha y hora: 12:00 del tercer día hábil a la finalización de plazo de presentación de proposiciones. Siguiendo, si es sábado/festivo.

9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario, 1.000,00 € máximo.

10. Otras informaciones: Mesa de contratación (según Pliego).

En Cañaveral, a 31 de mayo de 2010.- El Alcalde, Emilio Durán Montero.

4491

CASILLAS DE CORIA

Anuncio

De conformidad con el Art. 3.2 de la Orden de 23 de marzo de 2006, por la que se regulan distintos procedimientos de autorización en Policía Sanitaria Mortuoria, se expone el Proyecto Técnico "Construcción Sala Velatorio en Casillas de Coria, Cáceres, durante el plazo de 15 días al objeto de que pueden efectuar alegaciones aquellos cuyos derechos e intereses legítimos puedan verse afectados.

Casillas de Coria a 8 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Mónica Martín Sánchez.

4277

PLASENCIA

Edicto

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia, en virtud de lo establecido en el artículo 17.4 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada, no admitiéndose contra el mismo otro recurso que no sea el contencioso-administrativo que se podrá interponer a partir de esta publicación en el B.O.P., en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción (artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.

Modificar las tablas n.º 1 y 2 del artículo 7 y el artículo 8, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 7:

La cuota tributaria estará constituida por el baremo establecido en la tabla n.º 1 para la modalidad de AYUDA DE CARÁCTER DOMÉSTICO Y PERSONAL, y tabla n.º 2 para la modalidad de TELEASISTENCIA. Las modificaciones son las que seguidamente se exponen:

TABLA N.º 1

INGRESOS RENTA PER CÁPIA MENSUAL EN RELACIÓN CON LA CUOTA MENSUAL DE APORTACION POR HORAS DE LOS USUARIOS EN LA MODALIDAD DE AYUDA DOMÉSTICA Y PERSONAL

RENDA PER CAPITA/MES		_HORAS SEMANA/CUOTA MES					PRECIO HORA
		<u>2</u>	<u>4</u>	<u>6</u>	<u>8</u>	<u>10</u>	
EUROS	Hasta 396,32	0	0	0	0	0	0
EUROS	Desde 396,33 Hasta 420,00	6,59	13,17	19,76	26,34	32,93	0,8232

El cómputo para sacar la Renta Per Cápita Mensual será igual que en la Ordenanza anterior.

TABLA N.º 2

INGRESOS RENTA PER CÁPIA MENSUAL EN RELACION CON CUOTA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TELEASISTENCIA.

RENDA PER CÁPIA/MES		% CUOTA ANUAL
Desde 300,00	Hasta 396,32	15%
Desde 396,33	Hasta 420,00	25%

El cómputo para sacar la RENTA PER CÁPIA MENSUAL Será igual que en la ordenanza anterior.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8-EXENCIONES

Estarán exentos de la aplicación de tasas en concepto de las ayudas domésticas y personal todos aquellos sujetos cuyos ingresos de renta per cápita al mes no superen los 396,32 € al mes. Así como todos aquellos sujetos cuyos ingresos sean sólo los procedentes de Pensión No contributiva.

Esta modificación entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación.

Plasencia, 8 de junio 2010.- La Alcaldesa, Elia M.ª Blanco Barbero.

VALVERDE DE LA VERA

Edicto

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2010.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2010, el Presupuesto General del Ayuntamiento, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Valverde de la Vera a 11 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Nathalie Victoria Deprez Garcia.

4438

VALVERDE DE LA VERA

Edicto

PRESUPUESTO GENERAL ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR EJERCICIO 2010.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2010, el Presupuesto General del Organismo Autónomo Universidad Popular, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Valverde de la Vera a 11 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Nathalie Victoria Deprez Garcia.

4439

VALVERDE DE LA VERA

Anuncio

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2010, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de Bajas de Deudores y Acreedores 1/2010, los interesados podrán examinarlo en las oficinas municipales por plazo de quince días y presentar alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y sera automáticamente elevado a definitivo.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valverde de la Vera.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valverde de la Vera a 11 de junio de 2010.- Al Alcaldesa, Nathalie Deprez Garcia.

4440

TORREMOCHA

Corrección de error

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. n.º 97 de fecha 24 de mayo de 2010, referente al presupuesto y plantilla de personal,

Donde Dice:

Personal Funcionario:

NÚM	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL
1	SECRETARIO	A	26

Debe decir:

Personal Funcionario:

NÚM	DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL
1	SECRETARIO	A1-A2	26

Torremoncha, 14 de junio de 2010.- El Alcalde, Domingo Galán Encinas.

4505